

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

23.ª SESIÓN

(Vespertina)

MARTES, 25 DE JUNIO DE 2019

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

—A las 16:15 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las 16:15 h, del martes 25 de junio de 2019, en el hemicycle del Palacio Legislativo del Congreso de la República, contando con la presencia de los señores congresistas Lourdes Alcorta Suero, Miguel Ángel Torres Morales, Ángel Neyra Olaychea, Úrsula Letona Pereyra, Milagros Takayama Jiménez, Marisa Glave Remy, Alberto Quintanilla Chacón, Gino Costa Santolalla, Jorge Meléndez Celis, Gilbert Violeta López, Luis Iberico Núñez, Ana María Choquehuanca de Villanueva y Marisol Espinoza Cruz; con las licencias de los señores congresistas Alejandra Aramayo Gaona y Mario Fidel Mantilla Medina, y la dispensa del señor congresista Luis Galarreta, contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la **vigésimo tercera sesión extraordinaria** de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Período Anual de Sesiones 2018-2019.

Señores congresistas, continuamos con el punto de agenda en debate, el predictamen recaído en los proyectos de Ley 482, 1475, 1879, 2213, 4251 y 4188, mediante el cual se propone reformar la legislación electoral sobre comités partidarios, inscripción, suspensión, cancelación, fusión, afiliación y renuncia a organizaciones políticas.

Al respecto, debo recordar a los señores congresistas que ya se han aprobado la modificación de los artículos referidos a los requisitos de inscripción de organizaciones políticas, el padrón de afiliados, los comités partidarios, la renuncia, la afiliación indebida, la suspensión de la inscripción de organizaciones políticas, las causales de cancelación de la inscripción de un partido político y de los movimientos regionales.

Señores congresistas, se les ha entregado un nuevo documento de trabajo que ha actualizado temas de redacción, que estaban pendientes, y el nuevo documento de trabajo que tienen ustedes en sus manos, para que puedan hacer el seguimiento debido, está en cursiva lo que está pendiente de aprobación, y lo anterior que ya está en negrita es lo que ya nosotros hemos votado y aprobado.

Entonces, señores congresistas, con eso en debate el artículo 15, alianzas entre partidos políticos.

Se ofrece el uso de la palabra.

Dé lectura, señor secretario técnico, por favor.

Un momento, por favor.

Congresista Glave, ¿hay alguna duda, creo? En todo caso, me lo hace saber en el transcurso de la sesión.

Dé lectura, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 15.— Alianzas entre partidos políticos

Los partidos políticos inscritos pueden hacer alianza entre ellos bajo una misma denominación y símbolo común, para poder participar en cualquier tipo de elección popular.

La alianza debe inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas. Para su inscripción la alianza presenta el acta de constitución correspondiente y su reglamento electoral. El acta debe contener, además, el proceso electoral en el que se participa, los órganos de gobierno y sus miembros, la denominación, el símbolo y domicilio legal, la declaración expresa de objetivos y los acuerdos que regulan el proceso de democracia interna, la definición de los órganos o autoridades que tomarán las decisiones de índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza, la designación de los personeros legal y técnico de la alianza, la designación del tesorero y de los tesoreros descentralizados quienes tienen a su cargo la ejecución de las decisiones económico-financieras, la forma de distribución del financiamiento público directo que le corresponda a la alianza y, en caso de disolución, a los partidos que la conforman.

Para participar en el proceso electoral, la alianza debe solicitar y lograr su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas, conforme al calendario electoral establecido para tales fines.

Los partidos políticos que integren una alianza no pueden presentar en un mismo proceso electoral listas de candidatos distintas a las presentadas por la alianza.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Una pregunta, presidenta.

Lo que hemos visto ayer, que eran los artículos sobre las alianzas de los partidos, que entraban en una alianza, ¿eso no va?

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta, precisamente eso es lo que me estaba haciendo ver la congresista Glave, que antes de entrar a este deberíamos agotar el debate sobre el artículo 13-B, que se quedó pendiente en cuarto intermedio ayer. Efectivamente, deberíamos votarlo porque ya está la redacción lista.

Pasamos, por favor, el artículo 13-B, que está inmediatamente antes, permanencia de la alianza electoral.

"La alianza electoral que haya obtenido representación o haya ganado la respectiva elección debe mantenerse durante el período correspondiente". Es como ha quedado la redacción.

Al voto, a menos que haya alguna observación con respecto al texto. Artículo 13-B, congresista, sí, se quedó pendiente de votar.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Dice: "La alianza electoral que haya obtenido representación o haya ganado la respectiva elección debe mantenerse durante el período correspondiente". Okay.

La señora PRESIDENTA.— Sí, era un tema de redacción, por eso ya se tiene la redacción final.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, como lo discutimos ayer, la intención y la voluntad es sana. Esto, en realidad, es una expresión de principios. Ojalá que todas las alianzas que se forman en un proceso electoral pudieran mantenerse durante el período en el que durara ese tiempo de gobierno. Y eso creo que es un deseo compartido.

La preocupación de varios sobre este artículo es que, cuál es la aplicación concreta de no ocurrir, qué cosa podría ocurrir. Imaginemos que hay tres partidos, y uno de esos tres partidos está en disconformidad frente a los otros dos, y ese partido único... Lo que entendemos acá es que no vemos el efecto práctico y concreto de la aplicación de este artículo, presidenta, que pueda abrirse a una situación de interpretación en algún momento, que no entendemos muy bien qué cosa es lo que podría ocurrir, sinceramente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

A la consulta de la congresista Alcorta, ayer aprobamos en el artículo 13 el inciso g). Perfecto. Si ya no hay dudas, entonces procederíamos solamente a votar el artículo 13, inciso g), congresista Glave, que lo discutimos ayer. Sí.

Entonces, en votación el artículo 13-B relativo a la permanencia de la alianza electoral.

Congresista Alcorta (A favor); congresista Torres (A favor); congresista Neyra (A favor); congresista Salgado (A favor); congresista Letona (A favor); congresista Takayama (A favor); congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— En contra, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— (En contra).

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— En contra.

La señora PRESIDENTA.— (En contra).

Congresista Costa (Abstención); congresista Meléndez (Abstención); congresista Choquehuanca -permanencia de alianzas electorales, congresista- (Abstención); congresista Espinoza (Abstención).

Seis votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el artículo 13-B.

Artículo 15 en debate. Se ofrece el uso de la palabra.

Señores congresistas, estamos en debate del artículo 15. Les rogaría, por favor, prestar atención. Vamos a volver a dar lectura al artículo 15.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 15.- Alianzas entre partidos políticos

Los partidos políticos inscritos pueden hacer alianza entre ellos bajo una misma denominación y símbolo común, para poder participar en cualquier tipo de elección popular.

La alianza debe inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas. Para su inscripción la alianza presenta el acta de constitución correspondiente y su reglamento electoral. El acta debe contener, además, el proceso electoral en el que se participa, los órganos de gobierno y sus miembros, la denominación, el símbolo y domicilio legal, la declaración expresa de objetivos y los acuerdos que regulan el proceso de democracia interna, la definición de los órganos o autoridades que tomarán las decisiones de índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza, la designación de los personeros legal y técnico de la alianza, la designación del tesorero y de los tesoreros descentralizados quienes tienen a su cargo la ejecución de las decisiones económico-financieras, la forma de distribución del financiamiento público directo que le corresponda a la alianza y, en caso de disolución, a los partidos que la conforman.

Para participar en el proceso electoral, la alianza debe solicitar y lograr su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas, conforme al calendario electoral establecido para tales fines.

Los partidos políticos que integren una alianza no pueden presentar en un mismo proceso electoral listas de candidatos distintas a las presentadas por la alianza.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).- Gracias, presidenta.

Solamente un punto, creo que es un error que el propio Ejecutivo haya colocado en su proyecto de ley, y que se está reproduciendo acá, en el sentido que acá se está colocando la decisión sobre los mecanismos de democracia interna, como si estos pudieran estar por fuera de las normas de democracia interna, que vamos a discutir y aprobar.

Hemos quedado que ese debate de democracia interna lo tendremos inmediatamente después de esto, pero sí creo que es importante que quede claro, porque si no, presidenta, podríamos estar

diciendo en la ley que hay un mecanismo de democracia interna obligatorio para todos los partidos cuando individualmente, pero si yo hago alianza con un partido político me puedo saltar las normas de democracia interna y, simplemente, coloco cuáles son esas normas de democracia interna acá.

Entonces, sí sugeriría, presidente, que, en todo caso, se señale los acuerdos que regulan el proceso de democracia interna, conforme a la ley o algo por el estilo, porque creo que es importante. Habíamos quedado en lo de democracia interna tener cuidado en no discutirlo ahorita, porque, sí, hoy día, por ejemplo, los partidos políticos pueden saltarse varios de sus propios requisitos estatutarios para la democracia interna cuando conforman una alianza, porque a través de la conformación de alianza puede determinarse, como dice correctamente acá, nuevas reglas de juego diferentes a lo que los propios estatutos partidarios plantean. (2)

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

¿Algún otro congresista?

Tengan en cuenta que aquí estamos nosotros debatiendo el contenido del acta. Y, efectivamente, si es que la alianza decide normas de democracia interna, por ejemplo, a ubicación, en el caso de designación, porque eso no está claro.

Recuerden, congresistas, que estamos frente a algo que no se conoce cómo va a funcionar en el tema interno. Es decir, no sabemos por ejemplo cuántos van a poder ser designados si forman una alianza. Actualmente, de acuerdo a la prospectiva, tendríamos un 20% de designados, y es el partido el que determina la ubicación de esos designados.

Entonces, si son una alianza, siempre va a ser un 20% para la alianza, va a subir el porcentaje, cómo se van a poner de acuerdo para la ubicación. A eso se refiere esto cuando habla de acuerdos que regulan el proceso de democracia interna.

Entonces, si es un tema bastante complejo y de mucho contenido, por eso es que bienvenido el debate.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Creo que es más conveniente decir que los partidos políticos y movimientos regionales inscritos puedan hacer alianzas, porque ciertamente en el caso de que haya un movimiento regional, para que los militantes de ese movimiento regional puedan participar en elecciones internas de un partido ¿tendrían que inscribirse en el partido nacional y también en el movimiento regional? Si eso no es posible, entonces debe permitirse que las alianzas sean entre partidos políticos y, también, de darse el caso, con los movimientos regionales, y que los movimientos regionales también puedan tener la posibilidad de aliarse.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

En este momento le doy la palabra, congresista Salgado, porque ya terminó; pero antes de eso, congresista, solamente para hacer precisiones.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Me pidió una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— En este artículo 15 solamente estamos tratando alianzas entre partidos. La alianza entre partido y movimiento no está prevista aun, pero, ya que usted lo trae, sería pertinente regularla y poder legislarla, no solo eso, sino también regular la militancia. La militancia o la afiliación, como se denomina ahora es exclusiva y excluyente por cada organización política, podría ser afiliado alguien de un movimiento al mismo tiempo también de un partido, sería una doble afiliación.

Es un tema que no está regulado, y en el que debemos meditar, porque, siendo que no participan de los mismos procesos electorales, se podría, en este proceso, que todavía está en implementación, no digo aceptarlos, pero por lo menos incorporarlo como un tema de debate, para que, luego, no nos genere un nuevo espacio de legislación en blanco.

Congresista Salgado. Una interrupción pedía la congresista Alcorta. ¿Ya no? Después de ella.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— La congresista Glave, me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, solo para terminar el punto anterior.

Sí sugeriría formalmente que en el tercer párrafo se ponga "y los acuerdos que regulan el proceso de democracia interna, conforme a ley", para que quede claro que no escapa el acuerdo a los mecanismos establecidos por ley.

Nada más.

Gracias, congresista Salgado.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Es pertinente y se está añadiendo.

Antes de darle la palabra, congresista Salgado, la congresista Marisol Espinoza está cambiando su voto en la votación anterior, por voto a favor.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Casualmente, presidenta, me parece bien que lo pongamos "conforme a ley", porque todo eso recién lo vamos a regular y no vaya a tener otro concepto.

Y lo otro es, repetir lo que usted ha dicho, congresista Quintanilla, aquí estamos salvando la esencia de lo que ha mandado el partido de gobierno o el Ejecutivo, porque la esencia es que, casualmente, supuestamente, para fortalecer a los partidos políticos, ojalá que sea así, ellos están eliminando

los movimientos, y por eso es que no se pone "organizaciones políticas", y la alianza es solamente entre partidos políticos, no con organizaciones políticas.

Eso es supuestamente para fortalecer a los partidos políticos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

Como se ha corregido toda esta parte de acá, una consulta, no me quedó claro o no me acuerdo, si a la hora que una alianza uno de los partidos no ingresa y sacado del proceso, tampoco recibe financiamiento, porque ya murió. Eso quedó establecido, ¿no? Ya, está bien.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Colegas congresistas, si no hay más intervenciones, entiendo que estamos de acuerdo con este artículo.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, básicamente una interrogante.

Efectivamente, la legislación ha contemplado siempre la posibilidad de que las alianzas puedan ser entre partidos —ergo— nacionales o partidos y movimientos regionales. Con esta reforma las alianzas van a ser estrictamente entre partidos políticos al ya no contemplase la posibilidad de que los movimientos regionales puedan participar de dichas alianzas, se tendría que habilitar para que aquellas personas que tienen una militancia sobre un movimiento regional no sea un impedimento de participación en un partido nacional, porque en el momento que tú vas a acreditar los requisitos para la postulación de un partido normalmente se va a decir, por ejemplo, la militancia previa a un año en el partido por el cual postulas; pero si la militancia las venido sosteniendo en un movimiento regional, es obvio que esa militancia no te permite, a su vez, tener una militancia en un partido nacional, entonces tendría que generar la excepción, salvo que pertenezcas a un movimiento regional, y el partido lo apruebe.

No, no, por eso, al ya no existir los movimientos regionales para efectos de la alianza, si ese ciudadano que se quiere postular por una región ha estado militando en un movimiento regional y no en el partido nacional, el requisito del partido nacional es que se va a exigir que tenga por lo menos un año de militancia del partido nacional.

Entonces, ahí generas una incompatibilidad y tendrías que generar una suerte de habilitación o que permitas que, por acuerdo del partido, se acepte que la militancia del movimiento regional se compute para puedas acreditarlo en la militancia del partido nacional. Tienes que encontrar una fórmula para no obstruir el derecho de postulación del ciudadano.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Vamos a trabajar en el capítulo referido a democracia interna, que se pueda habilitar la doble militancia o doble afiliación cuando este esté referida a movimiento y a partido político.

Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, una inquietud.

En el artículo 13-A, inciso a), que se vio ayer, se dispuso que las alianzas podían ser entre organizaciones políticas regionales; pero ahora en el artículo 15 se plantea que las alianzas son entre partidos.

Sería bueno que se aclare que las alianzas solo son entre partidos y ya no entre organizaciones regionales.

Eso, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— ¿Cuál artículo me dice, congresista Choquehuanca?

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— 13-A, inciso a).

La señora PRESIDENTA.— El artículo 13-B está referido a causales de cancelación de la inscripción de un movimiento, congresista.

Y el inciso a) cuál es la causal con respecto a valla electora para que cancele la inscripción de un movimiento regional. No hay algo referido a... Ah, en caso de haber participado en alianza. Lo que pasa es que se trata de alianzas entre movimientos regionales, congresista Choquehuanca. Es el segundo párrafo.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Presidenta, perdón, el segundo párrafo, sí.

La señora PRESIDENTA.— Claro, pero está referido alianzas entre movimientos. El que estamos regulando en este momento es alianzas entre partidos exclusivamente.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Okay.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave y luego el congresista Quintanilla.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, estamos haciendo un esfuerzo en esta legislación para que quede claro que quienes no pasan la valla, quienes haciendo alianzas no logran ni meter a un parlamentario, en fin, qué sé yo, pierdan la inscripción. Y hemos planteado además un conjunto de mecanismos muy duros para los movimientos regionales. A mí me parecen, la verdad, bien duros lo que se ha aprobado acá, por eso es que nosotros hemos dicho que nos parece que es un exceso, que habría que reducirlo un poco. Ojalá en el Pleno podamos reducirlo.

Pero lo que se está planteando es que, eventualmente, los que son realmente sólidos se mantengan.

Entonces, si tenemos organizaciones regionales sólidas y partidos políticos nacionales sólidos, la pregunta es ¿por qué no permitir una alianza electoral entre los partidos políticos

nacionales y los movimientos regionales? Eso podría ayudar además a una relación mucho más fluida entre los gobiernos regionales, el espacio regional y la política nacional.

Si tuviéramos, por ejemplo, partidos políticos que tienen alianzas con movimientos regionales, varios de los hoy gobernadores regionales podrían sentir de alguna manera que hay bancadas en el Parlamento que son bancadas afines o cercanas a estos movimientos regionales, y no seguir teniendo, como tenemos hasta ahora en algunos casos, esta especie de sensación de desconexión, donde tenemos, por un lado, la política nacional, centralizada en el Parlamento; y, por otro lado, la política territorial regional centralizada en movimientos regionales.

Entonces, hacer la alianza posible, presidenta, no quitaría nada. Al contrario, creemos que más bien abonaría a consolidar relaciones políticas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias.

En el mismo sentido, este es el artículo preciso para poner los partidos políticos y los movimientos regionales, etcétera, pueden hacer alianzas; porque qué pasaría si es que yo milito en el PDR, que movimiento regional en Puno, ¿puedo militar en Nuevo Perú? No, porque habría doble militancia. Y puede que Nuevo Perú decida participar de una forma con una lista en elecciones regionales y el PDR en otra.

Entonces, ¿puedo tener doble militancia? ¿Puedo acatar una decisión de Nuevo Perú que decide participar de tal forma y qué hago con la otra organización? Lo más coherente, si estamos aceptando la existencia de movimientos regionales, por más que la aspiración final sea que solo haya partidos nacionales, democráticos, sólidos y fuertes, que no es el caso de la actualidad, admitamos que existen los movimientos regionales y les admitamos las posibilidades hacer alianzas entre ellos y alianzas también entre ellos partidos nacionales. Es lo más coherente.

Yo siento que estamos legislando fuera de la realidad, estamos legislando en contra de las provincias, estamos legislando a favor del centralismo, estamos legislando por el pasado y no por el futuro.

Esto es absurdo si no se aprueba eso, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Pocas veces coincido con usted, pero tengo que coincidir plenamente, y he elevado mi voz de protesta en más de una oportunidad; sin embargo, he asumido, con absoluta responsabilidad, la presidencia de esta comisión y, finalmente, dictaminamos en base a lo que el consenso determina; pero hay muchos aspectos, y lo hemos dicho en más de una oportunidad, que están alejados de la realidad. Tratemos responsablemente de acercar a la realidad lo que estamos dictaminando. Es lo que

corresponde, y es lo que debemos hacer, más allá de las imposiciones momentáneas que puedan existir.

Señores congresistas, lo que están pidiendo...

Antes de eso, perdón, congresista Letona, tiene usted el uso de la palabra.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidenta.

Dos temas que, al parecer, han pasado desapercibidos, y es que lo que señala el informe final que inspira todos estos proyectos es que se quiere implementar en el país una dinámica pluralista moderada, y es la tesis de la que hablábamos el otro día, creo, con el congresista Costa y uno de los miembros de la comisión, que es el señor Tanaka.

Y si la dinámica pluralista moderna tiene como premisa fundamental que en nuestro caso, en el caso del laboratorio denominado Perú, sean de dos a seis partidos, según la recomendación, los movimientos regionales no existen.

Entonces, mi primera reflexión sería, es que en una dinámica pluralista moderada se pondera... congresista Alcorta, lo que dicen los proyectos de ley se fundamentan en el informe de la Comisión de Notables. La comisión tiene la tesis que dentro de una dinámica pluralista moderada la tasación del número de partidos políticos es una de las ambiciones a las que debemos ir como país. En un pie de página se señala que deben ser de dos a seis partidos en el caso del laboratorio denominado Perú. Y si, por lo tanto, el laboratorio denominado Perú tendría que tener de dos a seis partidos, es obvio que los movimientos regionales no existen.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— ¿Me permite una interrupción?

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Sí, le doy una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

Creo que ese aspecto, el tema que hayan seis partidos, es una cosa que estamos conversando y que debemos apostar a eso, pero a los movimientos regionales no les quitaría ninguna legitimidad porque son muy localistas, son muy ciudadanos, más que ciudadanos son provinciales, con intereses propios, que no le interesan entrar a otro nivel. (3) Pueda que sean caudillistas. Acá también somos caudillistas, los partidos también son caudillistas; pero no creo que se les pueda quitar legitimidad a los movimientos regionales, porque son elecciones diferentes, son en otro momento, son otros intereses, es otra dinámica, es otro todo. Yo no les quitaría eso, por ejemplo.

Entonces, no creo que porque los notables hayan propuesto una cosa así, no tenemos que recoger todo lo que el Ejecutivo se le haya ocurrido tenemos que obedecerle. No, estamos aportando acá. Y hemos aportado un montón de cosas acá que no coincide necesariamente con el Ejecutivo. Ahora, si considera que desnaturalizamos, es otro problema; pero todavía hay la opción en el Pleno.

Dicho sea de paso, no creo que el Pleno lo apruebe en un solo día. Con todo el Pleno, vamos a apagar esta situación, va a quedar cortísimo, salvo que paren el reloj hasta el 29 o 30 de julio, después de Fiestas Patrias.

-Asume la presidencia la señora Milagros Takayama Jiménez.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias.

Es que la lógica de esta dinámica, congresistas...

Me pide otra interrupción la congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, tiene la interrupción.

La señora GLAVE REMY (NP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, hay varios elementos de este documento de la comisión encargada al señor Tuesta, al señor Tanaka, a la señora Muñoz y a la señora Campos, y varios más, que estuvieron ahí, que han quedado claro, son parte de un debate amplio para que el país, que son parte de un debate, que ojalá también incluya una discusión mayor que tenemos acá, pero que no son parte de la cuestión de confianza, y eso creo que también hay que discutirlo; porque, disculpen, la cuestión de confianza no ha incluido, por ejemplo, un presidencialismo fuerte, que es parte del elemento esencial, también, dentro de la discusión de la Comisión Tuesta.

Nosotros hemos dicho, en todos los idiomas, que, por ejemplo, eso nos parece un error, a quién se le ocurre, en un país como el nuestro, fortalecer aun más el presidencialismo, no estamos de acuerdo. No estamos de acuerdo con que el Congreso se vuelva un espacio pintado, donde no pueda haber censura, donde no pueda haber la estación de preguntas. O sea, hay varios elementos en los que no estamos de acuerdo.

Entonces, de hecho, el primer ministro, el día que estuvo acá, planteó que hay un montón de elementos, que para ellos son elementos fundamentales de esta discusión, del sistema de gobierno, del sistema electoral y del sistema de partidos, pero que entienden que requieren un proceso mayor, y que no son parte sustantiva del proceso de confianza. En el proceso de confianza están planteados básicamente en requisitos vinculados a democracia, a transparencia y a consolidación de organizaciones política, cortando el paso a la corrupción. Punto.

Podemos abrir a 500 temas más, pero sugeriría que entremos, en todo caso, en esta parte a la discusión sobre, más allá si en una nota al pie de página, en un texto de 1000 páginas, hay una alusión a que ojalá sean seis partidos, y pasamos más bien a discutir nosotros cómo estamos avanzando. La decisión de esta comisión es que sí hayan movimientos regionales, con criterios mucho más duros, pero que sí existan.

Entonces, si estamos permitiendo que existan los movimientos regionales la pregunta es, más allá de la nota a pie de página, si los que estamos acá creemos que esos movimientos regionales

pueden o no pueden tener una alianza con un partido nacional. Y creo que esa -sugeriría- sea la reflexión que tenemos.

-Reassume la presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Glave.

Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).- Gracias, presidenta.

Y en esa lógica, presidenta, en la cual varios de los miembros estamos pensando que lo que podría ser, como dijo el congresista Violeta, la esencia del proyecto podría terminar alejándose de la realidad. Y lo dijo la congresista Glave: una cosa es el desarrollo territorial y otra cosa es la práctica y el papel, donde efectivamente nosotros hemos visto que los movimientos regionales existen, y que en muchos casos los partidos políticos no hemos tenido la dinámica para acercarnos a los movimientos o llegar ahí.

Entonces, en esa lógica, presidenta, es que en las reformas tenemos que aplicar la gradualidad, y lo habíamos hablado el otro día, una reforma no puede pasar del día siguiente de 24 partidos a dos, a seis, sin movimientos regionales. Tiene que haber un tránsito que nos permita llegar finalmente a una reforma implementada que converse con la realidad.

Y el segundo punto es lo que también señaló la congresista Glave respecto al texto propio del artículo 15, que se refiere a la democracia interna. Y yo entiendo, presidenta, que hay un proyecto que modifica la Ley de Organizaciones Políticas, regula la democracia interna y promueve la participación ciudadana en el proceso de selección de candidatos, que es un proyecto futuro, con lo cual la observación se salva, porque al aprobarse esta ley hay una ley especial.

Entonces, no me detendría más en este análisis sino fuera para hacer esas dos reflexiones, que, finalmente, lo que podemos entender algunos, por esencia, de lo que entienden otros como esencia importante, no puede ser el derrotero de una reforma de este tipo. Y una reforma de este tipo no se puede implementar de la A a la Z si no hay un principio de gradualidad.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, congresista Letona.

Antes de darle la palabra al congresista Costa, que la ha pedido, señores congresistas, pido su atención, por favor.

Nos encontramos efectivamente frente a un tema que debemos analizar. La congresista Choquehuanca ha hecho una observación, que es válida, con respecto al segundo párrafo del inciso a) del artículo 13-A, en el que nosotros estamos disponiendo el incremento de la valla por cada alianza regional que se conforme, cuando en realidad no están previstas las alianzas entre movimientos regionales.

Entonces, correspondería, o habilitar un artículo para que los movimientos se puedan conformar en alianzas o retirar el segundo párrafo del inciso a).

Vamos a volver a eso, después de agotar este debate, porque en este debate ahorita lo que se está proponiendo es que se permitan las alianzas también entre partidos y movimientos o, como viene la propuesta del Poder Ejecutivo, exclusivamente entre partidos.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Gracias, presidenta.

Saludar a los miembros de la comisión.

Presidenta, en efecto, la idea de la Comisión de Alto Nivel, la propuesta que se nos hace llegar, es la de fortalecer los partidos nacionales, reconociendo la existencia de los movimientos regionales. Creo que ya hemos adoptado varias medidas que fortalecen a los partidos nacionales y que, incluso, elevan la valla para la subsistencia de los movimientos regionales. Es una valla superior en el caso de los movimientos regionales a la que se establece a los partidos nacionales, que va en la misma dirección de apostar por partidos nacionales y hacerle la vida más difícil, de alguna manera, a los movimientos regionales.

Entonces, en línea con eso, la Comisión de Alto Nivel nos propone que las alianzas solo sean entre partidos nacionales. La pregunta es, ¿las alianzas entre partidos nacionales y movimientos regionales ayudan a fortalecer o debilitar a los partidos nacionales? Y yo creo que, en realidad, ayudan a fortalecer a los partidos nacionales, sobre todo después de haber adoptado la medida que hemos adoptado, en el sentido de que una alianza ganadora tiene que mantenerse en el tiempo.

Entonces, si un partido se alía con uno o más movimientos regionales, y gana, eso va a contribuir a establecer una relación más sólida entre ellos porque van a tener que convivir en el ejercicio de la función gubernamental durante todo el período correspondiente.

Entonces, eso va a ir en la dirección más bien de ir haciendo que los movimientos regionales se sumen a los partidos nacionales.

En ese sentido, no tenemos una propuesta sobre ese tema, pero no veo ningún problema para que podamos precisamente avanzar, en abrir la puerta, para que, en efecto, a pesar que no había sido contemplado aquí, los partidos nacionales puedan aliarse a los movimientos regionales en el entendido que eso fortalece y no debilita a los partidos nacionales.

Esa sería mi opinión, presidenta.

Me pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

En la línea del congresista Gino Costa, si a los partidos políticos se les pide una determinada cantidad de afiliados, por ejemplo, para que esto no se convierta en una alianza de oportunismo regional, los movimientos regionales qué tendrían

que tener para tener solvencia, o es un movimiento regional ¿para qué? Porque se convierte en una alianza electoral regional para eso y después se acabó y cada uno hace lo que se le da la gana.

Por eso pregunto, no lo tengo claro, reitero, a los partidos se les pide una determinada cantidad de afiliados, y para que esto no se convierta en una elección oportunista del momento regional, porque se forma en un momento, ¿cuál es la solvencia?, ¿cuál es la garantía?, así como se les pide a los partidos afiliación, ¿qué hacemos con los movimientos regionales?

Segundo, el riesgo de que es un momento regional y chau y cada uno se le da la gana, simplemente hemos ganado acá, hemos ganado acá, y, en realidad, no se ha ganado nada, porque cada uno se le da la gana.

No tengo respuesta, simplemente me he sumado a lo que ha comentado el congresista Gino Costa y he puesto una inquietud de por medio.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Costa, ¿ha terminado usted ya?

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Sí, para terminar.

Lo único que hay en la propuesta del Ejecutivo sobre los movimientos regionales es que un número determinado de movimientos regionales, aliados, pueden transformarse en partido político. Me parece que es la mitad de los movimientos regionales. O sea que es una valla bien alta. De repente eso se puede reducir.

Pero esa es la única propuesta que se nos hace sobre cómo los movimientos regionales se pueden volver partido; pero no veo por qué, repito, una alianza entre un movimiento regional y un partido debilita a los partidos; al contrario, le puede dar a los partidos un arraigo regional que los partidos nacionales no tienen, en algunos casos, y eso no veo cómo resta, sino suma.

Me pide el colega Neyra una interrupción, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Neyra.

El señor NEYRA OLAYCHEA (GPPF).— Gracias, congresista Gino Costa.

Como usted dice, si queremos reforzar, potenciar, a un partido, un movimiento regional, entonces que se fusione, que se incorpore, ahí sí estaría fortaleciendo a un partido político, porque el partido político como persona jurídica tiene un RUC, y es de ámbito nacional, y el movimiento es regional.

Entonces, ¿quién va a predominar en la representación de país? Es el partido político. En cambio el regional tiene sus intereses solamente. Entonces, debería fusionarse. Está muy bien. Es la única forma de poder potenciar y sería un solo cuerpo con visión país.

Gracias, congresista Costa.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, el congresista Quintanilla me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Por excepción, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Señora presidenta, con todo respeto por el congresista Ángel Neyra, el que los partidos políticos nacionales no tengan un entroncamiento con las regiones no se va a fortalecer porque se ponga limitaciones a los movimientos regionales, porque si no sería mucho más simple. Eliminemos los movimientos regionales y obliguemos a que haya partidos nacionales, y se acabó, y asumamos la responsabilidad; pero eso sería ignorar que la mayoría de gobiernos regionales han sido ganados por movimientos regionales, la mayoría de municipios provinciales y distritales han ganado listas de movimientos regionales.

Legislemos con criterio de objetividad. Sí queremos ir a partidos democráticos, pero no los tenemos, pues, y no por ley, por ponerle trabas a los movimientos regionales, los vamos a fortalecer. Creo que tiene que admitirse la posibilidad de que haya alianzas entre movimientos regionales y movimientos regionales con partidos nacionales, que eso es simplemente en este artículo.

Señora presidenta, esa es mi propuesta que se agregue los movimientos regionales.

Gracias, congresista Gino Costa.

La señora PRESIDENTA.— ¿Ya terminó, congresista Costa, o todavía?

Por excepción excepcionalísima, congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— A ver, quiero saber, en la línea que ha explicado el congresista, ¿cuál es el interés que tendría el movimiento regional con el partido nacional? ¿Cuál sería la razón? El tema electoral ya lo hemos pasado. ¿El hecho de ir con un partido nacional para ganar y punto? No tiene ningún sentido, estamos regresando a lo mismo.

Por eso, ¿cuál sería el interés de movimiento regional de Puno con el un movimiento de acá, de Lima? No. Un movimiento regional con partido nacional, ¿cuál sería, solamente el hecho de ganar?, porque supuestamente ese partido nacional tiene representantes en la región, que no necesariamente son de ese movimiento regional. No podrían postular, si hay una parte que no se puede postular. Si tú tienes partido nacional y tienes que tener representatividad a nivel nacional, tú no podrías postular al mismo tiempo en otra organización. Es lo que hemos visto.

Nada más. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Costa, para que termine, por favor.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, solo para relacionar a lo que ha dicho el colega Neyra.

Él dice: tenemos la posibilidad de fusionar un movimiento regional o varios con un partido nacional. Eso es verdad. Pero eso no impide que los movimientos regionales puedan hacer alianzas con los partidos nacionales. La alianza puede ser un paso previo a la fusión. Si haces la fusión con alguien que conoces, pero de repente la alianza es la oportunidad de acercarse a un partido nacional con movimientos regionales y después dar el salto a la fusión. Para qué eliminar esa posibilidad.

Y lo otro, presidenta, no sé si insistir en la posibilidad de rescatar algo que estaba en la propuesta del Ejecutivo, que es, un número determinado de movimientos regionales pueden transformarse en partido nacional. (4) Me parece que es la mitad de los movimientos regionales, podría ser menos porque puede haber un movimiento regional con presencia en una tercera parte de las regiones del país que tenga las condiciones para transformarse en partido político, no veo razón para que cerremos esa oportunidad que estaba en la propuesta que nos ha hecho llegar el Ejecutivo, no sé si sería posible si lo vamos a discutir más adelante.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa. Está más adelante eso.

Antes de darle la palabra al congresista Iberico, señores congresistas, pido su atención, por favor. Estamos hablando ahorita de la posibilidad de que los partidos puedan formar alianza con los movimientos; sin embargo, las condiciones que tienen unos respecto a otros -y voy a rescatar acá las palabras del congresista Gino Costa- dice "les hacemos la vida difícil a los movimientos", porque hemos puesto reglas completamente diferentes. Afiliados, por ejemplo, para un partido es 0.1; para movimientos es 1%, está en la propuesta más adelante. En el tema de la valla para cancelación, es 8% para los movimientos.

Si los movimientos se van aliar con un partido político, la valla va ir de 8 a 9 por cada alianza. 9% para un partido político de encontrar..., para movimientos.

Lo que pasa es que, congresistas, ¿con qué reglas vamos a determinar la valla, con las más bajitas o con las más altas, o vamos a establecer una nueva valla para cuando haya una alianza entre partido y movimiento? Eso es algo que tiene que quedar claro, porque como han dicho muchas veces, tiene que quedar escrito acá de lo contrario se presta a interpretaciones.

Eso es todo lo que quiero añadir al debate, por si acaso, ni a favor ni en contra, son elementos que es necesario evaluar.

Congresista Iberico, tiene la palabra.

La congresista Glave solicita una interrupción.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Con todo gusto la interrupción a las dos honorables congresistas.

La señora GLAVE REMY (NP).— Muchas gracias, congresista Iberico.

Presidenta, creo que ese último punto, es algo la verdad bastante subsanable, es decir, el partido político nacional tiene requisito de valla en la elección nacional, y tiene requisito de espacio territorial cubierto en la elección regional, y por eso es lo que hemos puesto como los requisitos para la participación y/o cancelación.

En el caso del movimiento regional es clarísimo, lo que se ha aprobado -nosotros votamos en contra, porque nos parecía muy alto- es 8%, si hace una alianza se sube 1% por cada alianza, y tiene que estar en dos tercios de las provincias y dos tercios de los distritos.

Lo que queda claro es si el partido regional, el movimiento regional no alcanza eso pierde su inscripción. Está clarísimo cuáles son los mecanismos de pérdida de inscripción del movimiento regional versus el del partido nacional.

Yo creo que eso no sería mayor problema, vamos a decir ¿un movimiento regional podría hacer una alianza con un partido nacional? Sí, ese movimiento regional al hacer esa alianza requiere sacar 9%, ya no 8, para poder mantener su inscripción como resultado de esa elección, sino perderá su inscripción. Eso es parte de lo que tenemos acá clarísimo, eso no afecta al nacional.

Lo único que estamos discutiendo es, si estas dos organizaciones pueden asociarse o no pueden asociarse en un proceso electoral.

Hoy día la ley dice que sí, y la propuesta es cambiar que no, pero varios sostenemos que lo que la ley dice hoy, que es que un partido nacional y uno regional para los procesos regionales y locales puedan hacer alianza, creemos que eso es lo que debería mantenerse.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Sí.

La congresista me pide una interrupción, yo con todo gusto se la concedo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Sí.

En realidad, la propuesta que trajo el Ejecutivo que en realidad no ha sido el tema de la esencia, porque la esencia es para partidos nacionales, pero en realidad trata de fomentar que los movimientos tiendan a irse a partidos nacionales, a minimizar esta atomización que hay con las regiones.

Entonces, quizás es por eso bueno tener reglas donde prácticamente los empujemos más bien a ir en ese sentido, hacia la asociación, hacia la fusión, y evitar pues estar poniéndole tantas reglas que lo lleven a más atomización.

Es básicamente lo que quisiera que se plantee, el espíritu -si se quiere decir de la propuesta- es menos movimientos, que de todas maneras existen naturalmente, pero que tiendan a fusionarse e irse más a partidos nacionales.

Entonces, creo que eso es donde yo quisiera que el debate se oriente principalmente.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Aráoz.

Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Gracias, presidenta.

Alianza para el Progreso es un partido de origen regional, provinciano, nacido en Trujillo, y de allí se fue extendiendo a todo el Perú, y es un partido donde quienes somos de Lima conocemos muy de cerca la realidad del trabajo político en provincias, como muchos de los que están acá, y es muy difícil porque los movimientos regionales existen, están, y son una fortaleza expandida por todo el territorio nacional.

En las últimas elecciones Alianza Para el Progreso ganó 4 regiones, y es del partido nacional que más regiones ha ganado, 4 nada más.

El gran ganador o los grandes ganadores han sido los movimientos regionales.

Es una realidad que existe, que ahí está, y con la que tenemos que contar y que tenemos que ir solucionando, pero desde mi punto de vista, presidenta, a través de un proceso, de un proceso que no se va agotar en las próximas elecciones.

Podemos subir, en efecto, como se está haciendo o se hará la exigencia de los movimientos regionales y creo que debe ser así, al igual que se está subiendo la exigencia para los partidos políticos; sin embargo, considero que sería un error impedir que en las elecciones generales pueda hacerse alianzas con movimientos regionales.

Hemos tenido siempre esa experiencia como Alianza Para el Progreso y la tenemos el día de hoy, y es bastante productiva, porque en las regiones pues es la realidad que tenemos frente a nuestros ojos, la población regional tiene más confianza en sus movimientos regionales, porque tiene la visión regional, la visión del local, conoce su realidad, que en los partidos nacionales que tenemos que irnos ganando espacios a nivel de las provincias.

Entonces, ¿qué sucedería si de la noche a la mañana decimos se prohíben las alianzas y si quieres tú, movimiento regional, te fusionas? Lo más probable es que el movimiento regional simplemente no se fusione; entonces lo que estamos haciendo, en lugar de hacer un proceso de encuentro partido nacional-movimientos regionales, estamos poniendo muros infranqueables y no sé realmente si vamos a ganar.

Y es importante contar con ellos, ¿por qué?, porque los partidos nacionales desgraciadamente no tenemos la misma fuerza, la misma presencia, los mismos liderazgos en todas las regiones, y cuando queremos llegar a este Congreso, que en términos psiquiátricos padece de un trastorno de identidad disociativo, porque tiene dos personalidades a la vez, es una gran Cámara de Diputados y es un Senado de la República, tenemos que cumplir las dos funciones a la vez, y la función de Diputados es la que se

complementa en los partidos nacionales con la presencia de movimientos regionales, como los que tenemos actualmente en nuestra bancada y nos ayudan a llenar ese espacio que no hemos podido llenar.

Es cierto, es un obstáculo la existencia de los movimientos regionales porque es muy difícil captar cuadros en provincias, porque ya están adscritos a movimientos regionales, pero tampoco podemos de la noche a la mañana pasar a prescindir y a ponerles una muralla, donde no sé si los resultados van a ser que a la fuerza se van a inscribir, van a disolverse y meterse a los partidos políticos nacionales o se van a conservar ahí.

Entonces, antes de continuar y antes de terminar, le concedo la interrupción, si usted lo permite, porque esa sería la tercera interrupción, a la congresista Lourdes Alcorta.

Termino enseguida, no sé, usted me dirá. Yo ya estoy terminando.

La señora PRESIDENTA.— Termine, congresista, para darle al congresista Violeta y dar la interrupción a la congresista.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— En conclusión, presidenta, yo sí considero que todavía tenemos que abrir la posibilidad de las alianzas de nuestros partidos políticos nacionales con los movimientos regionales.

Es mejor, es mejor contar con esos cuadros políticos, que todavía los partidos nacionales no han podido desarrollar en muchas de las regiones del país, sino los partidos nacionales habrían barrido en las últimas elecciones regionales; 4 de 26, y nos sentimos felices, porque hemos avanzado a 4.

Entonces, yo creo que hay que pensar en términos de procesos, de procesos de enamoramiento y no de matrimonios a la fuerza, para poder lograr que mañana más tarde crezcan los partidos nacionales, los movimientos regionales consideren que sí el partido nacional tiene la visión nacional y tiene la visión regional o local, y esto se vaya solucionando.

Por eso nosotros vamos a votar porque..., a través de nuestra titular, porque sí se permitan las alianzas entre partidos nacionales y movimientos regionales.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Iberico.

Congresista Violeta, ¿una interrupción para la congresista Alcorta?

Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Yo me he manifestado diciendo que no se les puede quitar el derecho a los gobiernos regionales de tener su propia agrupación, no hay forma.

Lo que estamos viendo acá es el tema de la alianza.

No sé qué referente tenemos como resultados de alianzas de partidos nacionales con gobiernos regionales, porque son intereses tan diferentes, tan localistas, son tal candidatos regionales que hay, al margen de la responsabilidad de

solidaridad que uno va asumir como partido con estos gobiernos regionales.

O sea, voy a poner un ejemplo, aunque no es la general en todo caso, o lo es, no lo sé; pero, un partido nacional en alianza con el partido del señor que está preso hoy día en el Cusco, el gobernador regional del Cusco, el partido nacional asume responsabilidades y solidariamente responsabilidades económicas también.

O sea, ¿cuál es el referente que tenemos nosotros de resultados óptimos? Porque son elecciones en diferentes momentos, diferentes intereses y el interés de Puno, no sabemos que el de Piura ni el de Huancayo ni el de Lima; entonces, ¿cómo es que se puede llevar eso a consolidar?, porque candidatos a gobernador de regiones hay como cancha en cada región.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Gracias, presidenta.

Solamente algunas reflexiones.

Mire, antes de la Constitución de 1993 no habían movimientos regionales, la Constitución del 93 introduce los movimientos regionales que luego pueden ser además provinciales y distritales.

En este artículo precisamente, en el que se dice los partidos y los movimientos representan a la ciudadanía, porque el contexto era la enorme deslegitimidad en la que habían caído los partidos políticos y la crisis que dio lugar luego al nacimiento del régimen de Alberto Fujimori, que en la reforma constitucional utilizó esta reforma para que en una suerte de espíritu de descentralización empoderar a grupos políticos regionales.

Lo cierto es que lo que ha terminado pasando en el camino, es que los males que se acusaban a los partidos políticos nacionales se han reproducido y probablemente potenciado en la mayoría de los movimientos regionales, y por lo tanto podríamos estar replicando la discusión que tuvimos -ya no sé si ayer, antes de ayer- precisamente sobre que no debería ocurrir, que las alianzas sean simples tablas de salvación.

Es decir, tenemos que tener una reflexión un poco más profunda, que nos permita diseñar un modelo que permita que las alianzas sean parte de un diálogo político y la construcción de espacios políticos en las regiones y en el país y que tengan conexiones orgánicas.

Y lo digo esto porque, ¿qué es lo que ocurre? Normalmente en las elecciones municipales y regionales, las plataformas que prevalecen son las de los movimientos regionales, pero en las elecciones generales, es decir, las presidenciales y parlamentarias, normalmente las que prevalecen son las fórmulas provenientes de los partidos nacionales.

Si nosotros, por ejemplo, en la reforma dijéramos que los partidos políticos vamos a respetar las organizaciones, quiero decir, los mandos regionales de nuestros respectivos partidos, probablemente sea un camino que reconozca esos liderazgos

regionales y que progresivamente desincentive a los líderes regionales tener que apelar a movimientos regionales en lugar de tener que hacer partido.

La esencia de esta reforma es fortalecer a los partidos políticos, es decir, que la participación política de los ciudadanos tenga como elementos vertebral de la articulación política a los partidos, no a los movimientos, por eso es que se sube la valla, por eso es que se pone un porcentaje adicional, por eso es que se impiden las alianzas -como decía la congresista Letona- nos guste o no nos guste esta es la llamada esencia de la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo, que ahora le estemos dando vuelta y de repente no lo compartimos, de repente no lo compartimos, pero el objetivo central es cómo hacemos para tener un sistema de partidos políticos en la que sean partidos verdaderamente los que representen e intermedien los derechos ciudadanos y no exactamente los movimientos.

Ahora, escuchando a nuestros colegas y obviamente esta vocación descentralista que tampoco podemos ignorar, lo que ocurre es que tenemos que descentralizar a los partidos políticos, es decir, no se trata de llevar a los movimientos regionales hacia la partidización, sino que la reforma tiene que llevar a que los partidos políticos se descentralicen, se reconozcan los liderazgos regionales, las agendas regionales, y ese es el reto, ¿qué es fácil?, no es fácil, ¿que tenemos la fórmula mágica?, no la tenemos.

Por eso esta reflexión, presidenta, iba sencillamente a que tenemos que pensar un poquito más para que estas alianzas y esta reforma no sea un mero maquillaje que después nos genere más problemas de los que ya tenemos.

Perdón, el congresista Iberico pedía una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚNEZ (APP).— Solo una pregunta, dentro de la reflexión de Gilbert, ¿y eso lo vamos a hacer en dos años que faltan para las elecciones, o menos, un año, en un año los partidos nacionales (5) que adolecen de ese problema van a lograr generar liderazgos, organización, bases en las regiones, en un año que faltan para las elecciones? Ahí está mi preocupación.

Por eso creo que esto debe ser un proceso, de repente debería ser una disposición transitoria, no sé, pero es muy peligroso que para las próximas elecciones digamos "sabes qué, o se meten a nuestro partidos o desaparecen".

Entonces, yo creo que hay que mirar todo esto como procesos, como quizás debemos mirar algunas de las reformas constitucionales de maneras momentáneas, en camino a, pero hay que pensar en esa posibilidad intermedia.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— O al revés, en la misma reflexión, puede llevar a la desaparición de los partidos nacionales.

Porque uno de los requisitos que le estamos poniendo a los partidos, es que postulen en al menos cuatro quintos de las regiones, al menos la mitad de las provincias, y al menos un tercio de los distritos, es decir, los partidos nacionales para poder mantener su inscripción tendrán que tener presencia regional, eso se está colocando en la reforma.

Al impedir la posibilidad de alianza con movimientos regionales, puede terminar ocurriendo que varios de los partidos nacionales no lleguen a cumplir toda la cuota que necesitan para todo el territorio nacional, en las elecciones regionales, ojo, no en las nacionales, porque lo que hemos adoptado nosotros en el artículo 13, no solamente es la valla nacional, es decir 5%, más 5 congresistas, que ya es una valla altísima, logramos pasar eso y luego decimos, ojo, en la elección municipal y regional tienen que estar presentes en cuatro quintos de las regiones, en un medio; entonces, ¿eso qué quiere decir?, quiere decir que tienes que estar presente en una gran cantidad de espacios regionales y provinciales.

Entonces, colegas, no necesariamente si vemos el resultado, el congresista Iberico decía cuánto tuvo APP, que ha sido la organización política que más presencia nacional tuvo y más ganó, pero luego si vemos la presencia del resto de partidos nacionales, presidenta, la mayoría de partidos no superó 15 gobiernos regionales, 12, 14.

Con lo que estamos aprobando nosotros, imposibilitados de hacer alianzas con gobiernos regionales, lo que estamos en realidad también es declarándole la guerra a los partidos nacionales, o tener que forzarlos a tener candidaturas donde no tengan presencia, en lugar de fortalecer una alianza con un movimiento regional cercano los obligamos a tener la candidatura que sea, con tal de que simplemente estén presentes en el territorio nacional, y a saber qué significa eso después, en asumir todo el tema de los costos de campañas y la evaluación de quién fue la persona que pusiste, en fin.

Yo sí creo, presidenta, que al menos para esta transición corta, impedir la opción de alianzas entre movimientos políticos y movimientos regionales, creo que sería un error, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, yo estaba haciendo un reflexión y creo que los comentarios tanto del congresista Iberico como la congresista Glave evidencian que este es un tema que no se puede tomar con ligereza.

Y efectivamente, una de las cosas que creo que podríamos también tomar en cuenta, es que tenemos que plantearnos qué es lo que queremos en términos del diseño institucional, del modelo, y luego establecer eventualmente metas progresivas, tenemos elecciones el 21 y el 22, o sea, inmediatamente después de las elecciones generales del 21, un año después tenemos las elecciones municipales y regionales.

Es decir, si establecemos alguna meta progresiva la vamos a tener que hacer inmediatamente hasta el 22, y ya probablemente

para la siguiente elección que sería el 26, ya podríamos llegar digamos con objetivos completamente trazados en un lapso mayor, pero a *vacatio legis* o medidas progresivas, creo que es inevitable en esta etapa.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Actualmente se permite alianzas: partido a partido, partido movimiento y movimiento movimiento. Con una acotación, que las alianzas con organizaciones regionales solamente operan para elecciones regionales, los movimientos no pueden aliarse a partidos para elecciones nacionales.

Entonces, eso es lo que tenemos en la actualidad, la propuesta que ha venido del Poder Ejecutivo y que la comisión ha acogido es que ahora solo puede haber alianzas entre partidos, no existe otra posibilidad de alianza, para ningún otro tipo de proceso electoral.

Entonces, por eso es que hemos entrado a este debate, cuando algunos de ustedes plantean que se debería permitir otro tipo de alianzas entre organizaciones políticas.

Congresista Glave.

Iniciamos una nueva ronda de debate.

Congresista Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Yo concuerdo con Gilbert, con el congresista Gilbert Violeta, perdón la confianza, concuerdo en el proceso progresivo, porque hay que entender la realidad, o sea, tenemos que partir de una realidad para poder hacer una reforma.

La idea también del tema de las elecciones regionales, que ahora estamos ya mirando en este momento, no está en el pedido de la confianza, dicho sea de paso, la confianza se habla solo a temas de carácter nacional, o sea, que esto sí es un tema de debate que puede ser una decisión de nosotros. O sea, no está poniéndonos como un mandato, que hagamos exactamente lo que dice el pedido del Ejecutivo.

Yo creo que la esencia está en el mandato -yo acá tengo el discurso del presidente del Consejo de Ministros y estoy leyéndolo- y ahí habla de temas más genéricos, no de los temas precisos y menos con respecto al proceso electoral de carácter de gobiernos regionales, ese tipo de cosas.

Por eso creo que el tema de pensar la progresividad que ha planteado el congresista Violeta, nos ayudaría a ir mirando lo que está sucediendo en la realidad y cómo lo vamos acomodando a una mirada de fortalecimiento de los partidos políticos.

Gracias, congresista Glave.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— A ver, colegas, sin afán de nada más que ayudar a la reflexión. El último proceso electoral, el partido con más presencia nacional -ya lo dijimos- es Alianza

para el Progreso, que estuvo en las 25 regiones, no alcanzó la totalidad de provincias, llegó a 184 provincias, y en distritos 1309 distritos, de los casi 2000 distritos que hay.

Si nosotros revisamos las reglas que acabamos de aprobar, en el artículo 13, para la cancelación de inscripciones, los partidos nacionales en el tema distrital dice tiene que estar en por lo menos un tercio de distritos, esto es casi 700 distritos; tres partidos habrían logrado pasar esa valla: Somos Perú, Acción Popular y Alianza Para el Progreso.

Fuerza Popular estuvo presente en 600 distritos; Democracia Directa 500 distritos; el Frente Amplio 500 distritos; Podemos 300 distritos; Unión por el Perú 300 distritos; Restauración Nacional 300 distritos.

Y si vamos a la parte de provincias también comienzan a caer, porque estamos diciendo por lo menos la mitad de provincias, es decir, es más o menos 100.

Nuevamente, solo los tres primeros habrían pasado la valla de estar presentes en por lo menos 100 provincias, todos los demás tienen menos de 100 provincias en presencia de candidatura.

Y en el caso de movimientos regionales, tres quintos de regiones son..., digamos, unos dicen 18, 15, en fin, 16 digamos, de eso cuatro partidos pasaban la valla, el resto tienen menos 13 regiones, 12 regiones, 11 regiones, siete regiones.

Entonces, sí creo, presidenta, colegas, que hay que hacer una pequeña reflexión, sobre cómo nosotros estamos empujando. ¿Hay que fortalecer los partidos políticos? Sí. ¿Hay que ayudar a que su presencia sea mayor? Sí. Pero para lograr el camino de la fusión entre los partidos nacionales y los movimientos regionales, tiene que haber por lo menos un incentivo a la colaboración de esas alianzas, inicialmente al menos en el proceso electoral que se viene, porque sino creo colegas que podemos volver inaplicable la reforma en este punto.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Salgado.

Sí, también está, congresista Quintanilla, inmediatamente después de la congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí, presidenta.

Ojalá que nos siguieran los expertos, los notables, para que vean que no es tan fácil, porque quienes estamos en la práctica tenemos escenarios diferentes, y quienes han elaborado esto, bueno, lo han propuesto como un carácter experimental, como usted dijo, como ha dicho también Úrsula Letona.

Ojalá que las cosas nos salgan bien, pero no nos están saliendo bien. Miren ustedes la Junta Nacional de Justicia, por hacer rápido las cosas, lo que está ocurriendo es que estamos demorando más en tener un órgano que fiscalice a malos fiscales, a malos jueces que están hoy día en pleno ejercicio, ¿por qué?, porque no se vieron los diferentes escenarios que traía un

proyecto de ley del Ejecutivo, que prácticamente nos puso un ucase ante un referéndum.

No lo pensamos bien y con tal de sacar las cosas rápido, lo sacamos y ahorita cero a la izquierda, no hay resultados.

¿Este experimento de partidos políticos nos va a permitir sacar mejores cosas? Yo honestamente tengo mis tremendas dudas con los 30 años que llevo, y lo repito, de trabajar en un solo partido político. De ver cómo es el trabajo en bases, de ver lo que cuesta sacar comités, de ver lo que cuesta tener militantes, de mantener locales abiertos.

Señores, realmente tratando de ajustarnos a leyes, a plazos y cosas, estamos haciendo la vida política mucho más difícil.

Yo tengo mis dudas, porque ciertamente, los movimientos políticos independientes están saliendo ahora que brotan a flor de piel en cada una de las regiones, porque se construyen cacicazgos mucho más rápidos, señora presidenta, qué organizar un partido político con una estructura y una visión holística de lo que se quiere para todo el país en un reforzamiento de la democracia.

Entonces, pelearse con estos grupos de cacicazgos va a ser difícil, o sea, el trabajo que tiene que hacer el partido político es mucho más fuerte, va a tener que ser un trabajo exhaustivo a fin de fortalecer su presencia descentralizada en cada una de las provincias y regiones.

¿Es un reto? Sí, señor, pero es un experimento también. ¿Qué salga de este experimento? No lo sé. ¿Pero que sí obliga al partido político a tener un trabajo más organizado, más meticuloso con cada uno de sus militantes? Sí pues, las circunstancias nos están obligando a todo ello.

Pero si dentro de eso se deja a los movimientos con cierta flexibilidad, donde se construyen cacicazgos mucho más rápido en regiones, no es malo si es que lo van hacer con una visión de construcción de la propia democracia en su región, pero lamentablemente hemos visto que la mayor parte de regiones han caído en actos de corrupción, señora presidenta, y han sido casualmente estos movimientos independientes que no responden a nadie, no responden a un partido político, se crean, salen, se van, desaparecen, no representan a nadie, y luego se llevaron las arcas de la región.

¿Perdón? No dan cuenta a nadie, eso es cierto, igual que los grupos que se han formado aquí también independientes, no dan cuenta a nadie, y eso es gracias al Tribunal Constitucional, que nos ha dividido en 11, 12, ya no sé cuántos somos en este Congreso.

Entonces, presidenta, sí obliga a una reflexión más profunda y de contemplar una serie de escenarios, pero en el que tengamos la fe de que lo que queremos es fortalecer a los partidos políticos, ojalá que todos pensemos en eso, que ese sea el fin, que ese sea el mejor resultado de este experimento, señora presidenta, y por lo tanto creo que estas alianzas dejémoslas así como partidos políticos y pensemos en que vamos a tener que

hacer un esfuerzo cada uno de nosotros por estar presentes en las regiones que se determinen por ley.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Salgado.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, yo creo que sería bueno que esta comisión, tal vez no tengamos las respuestas en el momento oportuno para que debata esta comisión, pero sí podremos tal vez en el debate en el Pleno, que se consulte a los gobiernos regionales, que se consulte a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, que se consulte a los municipios, se consulte a la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y a la Red de Municipalidades Rurales (Remurpe), para ver qué opinan.

En segundo lugar, esa concepción de que los gobiernos regionales son capturados por los movimientos regionales, si son los más corruptos del país, eso es una visión parcial de la realidad.

Yo le quiero decir, sin dar ningún nombre, de los seis últimos presidentes, cinco están involucrados en actos de corrupción, están sentenciados, presos, fugados, etcétera y suicidados; pero están metidos en actos de corrupción, eso es una realidad, la corrupción ha calado arriba y abajo. ¿Y saben por qué? No por los movimientos regionales, sino porque la concepción que está en la Constitución, del equilibrio de poderes, está mal estructurada, porque de los tres poderes que debían mutuamente fiscalizarse, el tercer poder, que es el Judicial, está absolutamente disminuido, y se ha producido realmente ese auge de la **(6)** corrupción en todos los niveles del Estado.

Y el origen es la modalidad de contratación, que ya no se hacen las obras con un precio al inicio del concurso, sino se construye al final, o se va construyendo y se van multiplicando vía las adendas, lo que antes costaba este edificio 100 millones, y uno si ganaba en la anterior modalidad podía subirlo a 110 o bajarlo a 90, pero ahora este edificio que vale 100 se puede terminar costando en 4000, 5000, 30, 40 veces, porque la ley lo permite. Eso tiene que modificarse, ese es el origen de la corrupción, no es el problema de los movimientos regionales.

Señora presidenta, yo persisto en que aquí en concreto, en el artículo 15, decir los partidos y movimientos regionales, y se acabó, inscritos legalmente pueden establecer las alianzas que consideren convenientes.

Eso obedece a la realidad, lo otro es simple y llanamente buenos deseos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Quintanilla.

Antes de darle la palabra al congresista Costa, comunicarles que ya se ha pedido opinión a todos los movimientos regionales, a todos los presidentes regionales, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. Al único que está pendiente es a la Remurpe, creo que no lo hemos hecho.

A todos los demás, congresista... Sí, congresista, averigüe usted congresista, porque todos los pedidos de información ya han salido.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, una sugerencia. A ver si hay consenso para esto, pero como este es un asunto difícil, y nos remite a otros sobre los cuales hemos tomado decisión, pero todo el mundo dice, igual, lo veremos en el Pleno, como la valla que se ha establecido de que los partidos nacionales tienen que participar en cuatro quintas partes de las regiones, y en la mitad de las provincias y otro tanto en los distritos, y que eso lo podemos revisar más adelante.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, usted está refiriéndose a la conformación de comités, que no es lo mismo que deberán participar.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— No, no, no. Me estoy refiriendo a este problema que tenemos, pero que de alguna manera nos remite a otros también, a otras decisiones que hemos ido adoptando, sobre exigencias para que los partidos políticos y las organizaciones regionales sobrevivan digamos a la lucha electoral, los requisitos mínimos para que puedan mantener su inscripción.

Entonces, lo que yo sugeriría, presidenta, una posibilidad a considerar, es que en la medida en que sobre este punto nosotros no hemos escuchado la propuesta de los integrantes de la comisión que ha elaborado sobre este punto específico, me parece que no, presidenta, sobre el tema de alianzas y demás.

Entonces, lo que yo plantearía, es que si no nos ponemos de acuerdo en esto para no entramparnos, avancemos con otros temas, dejamos esto congelado y más adelante cuando se pueda tener a los miembros de la comisión para hablar de este y otros temas, podamos volver a retomar el tema.

Porque lo que va a ocurrir, presidenta, es lo siguiente, aprobemos de una vez como ya hemos aprobado de una vez varias otras cosas que queremos revisar en el Pleno, pero sobre esa cosa no hemos escuchado a los integrantes de la comisión de alto nivel que las ha elaborado; entonces, me parece que lo mínimo que podemos hacer es tratar de entender la lógica interna y la relación entre cada una de estas decisiones de quienes hicieron la propuesta, antes de tomar una decisión definitiva.

Aunque votemos ahora, eventualmente esto puede reabrirse en el Pleno, y en algún momento sería bueno que antes de que se reabra esa discusión podamos escuchar a los integrantes de la comisión de alto nivel.

Me pide el congresista Torres una interrupción.

La señora PRESIDENTA.— ¿Congresista Costa, ha terminado?

Lo que pasa es que el congresista Torres tiene la palabra inmediatamente... ¿Interrupción?

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Sí. Solamente quería hacer una interrupción.

Es que, sin faltar el respeto, es que es propiamente una labor de los congresistas del oficialismo, que ayuden a esclarecer cuál es la propuesta del Ejecutivo.

Eso de decir "oigan, tenemos que esperar a la comisión para que vengan a explicarnos cuál es su interés". Esto ya dejó de ser de esta comisión de alto nivel, esto ya pasó a ser una propuesta del Ejecutivo.

Y yo la verdad es que quiero escuchar o a los ministros o a los congresistas del Ejecutivo, explicar qué es lo que están pretendiendo hacer.

Porque, verdaderamente yo ya estoy entrando en confusión, no logro comprender, pero no creo que sea el momento de decir "esperemos a ver que los integrantes de la comisión puedan venir". No, ahí estamos yendo mal, creo.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Es que en ausencia de esa explicación es que yo estoy planteando esta alternativa, no para todo lo que estamos aprobando, sino aquellos temas como este complicado, y otros que queremos reabrir en el Pleno, en relación con los cuales no hemos escuchado a quienes han preparado esta propuesta.

Entonces, si no hay consenso para eso, no hay consenso y no se hará, pero me parece que es lo que corresponde. Hemos avanzado muy bien sin necesidad de recurrir a la comisión de alto nivel, salvo para algunos temas que sí son más difíciles de entender y de poder explicar.

Si tuviéramos la explicación de la bancada oficialista, entonces no estaríamos, yo creo, en este problema.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Congresista Torres.

Congresista Glave, para interrupción.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, yo creo que tenemos que hacer una diferencia de los tiempos y de las urgencias en este proceso.

La propuesta que nos presentó el Ejecutivo tiene 12 proyectos de ley, y en cada uno de estos proyectos de ley más de 50 artículos en cada uno.

Entonces, es complejísimo, sí, pero en el medio de este debate se produjo una cuestión de confianza sobre seis de esos 12 proyectos y no sobre todo los artículos de esos seis, sino sobre algunos que incluso fueron marcados como los elementos esenciales. Esos elementos esenciales fueron definidos por el Ejecutivo, votados por el Parlamento, sobre cuáles son los puntos neurálgicos para avanzar en ese camino.

Yo sugeriría, colegas, que avancemos nosotros en la medida de priorización que también tenemos, es decir, cuáles son esos

puntos más los puntos que para el Parlamento son fundamentales y avancemos, los otros temas que pueden ser conflictivos, debatibles, qué sé yo, salvo que nosotros creamos que son urgentes incluirlos en este momento, no los incluyamos.

Es decir, hoy día la ley permite en este caso alianzas entre partidos y movimientos regionales, hoy día la ley lo permite, ¿es parte de la cuestión de confianza como núcleo esencial que se prohíba? No. Si queremos incluimos eso o no incluimos eso, pero eso es un tema que creo que podríamos eventualmente definir nosotros y no entramparnos, porque sino vamos a pedir por cada uno de los artículos que están incluidos ahí, y ahí sí, colegas, yo no sé en qué momento vamos a terminar.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

En realidad, yo me pregunto cuál es el objetivo de permitir o no permitir las alianzas, y lo conversamos hace unos minutos y decíamos cuál es el incentivo que podría tener un movimiento regional para hacer una alianza con los partidos nacionales.

Entonces..., pero debo tener un norte determinado, creo...

Sí, congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias.

Miren, un movimiento regional no puede presentar candidatos al Congreso, si hace una alianza con un partido nacional, yo creo que sí ya podría hacerlo.

¿Un partido nacional puede presentar listas a los municipios y regiones? Sí, pero como no tiene presencia nacional, porque es una realidad sino no estaría este cuadro en la cual solo tres agrupaciones han pasado el 50% de circunscripciones a nivel nacional en listas regionales y municipales, podría presentar en alianza con ese partido.

Entonces, hay una situación mutua y una construcción de confianza que podría..., si es el objetivo que se fusionen, ayudar a la fusión, ese sería el incentivo.

Y el otro elemento final, no transgrediría -si es el término- en contra del principio de la no doble militancia, para no tener que yo militar en el PDR y militar en Nuevo Perú, donde pueden haber acuerdos políticos contradictorios, eso sería resuelto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— No me termina de quedar claro, presidenta, porque si un movimiento hace una alianza con un partido -como dice el congresista Quintanilla- podría lograr tener una representación en el Congreso, pero son dos momentos totalmente distintos, estamos hablando que en el 2022 se haría la alianza con los movimientos regionales para presentarse en cada una de las zonas, y después de cuatro años vamos a suponer que esa alianza se mantiene para presentarse en el Congreso, me parece un poco complicado.

Lo otro, que no llego a entender muy bien, es porqué nos preocupamos tanto -y esto lo voy a dejar simplemente sobre la mesa- porque seguramente con otro proyecto de ley seguramente vamos a tener la oportunidad de analizarlo, si nosotros estamos diciendo "oiga, saben qué, hagamos alianza, porque los partidos no van a poder lograr conseguir los candidatos suficientes. Contrario sensu, entonces tengo que entender que si dejáramos sin la posibilidad de alianzas, estamos haciendo una acción afirmativa, a efectos de que el partido se involucre más al interior del país, se le está invitando, es lo que estamos buscando, estamos diciendo "oye, no me hagas alianzas con los movimientos regionales, porque a mí me interesa que tu partido nacional empiece a tener presencia al interior".

Y pongo en relevancia este tema, porque vamos a tener seguramente en algunas semanas una discusión de lo importante que es que una ley fuerce de alguna manera determinadas actitudes, para que se puedan adoptar tendencias que se consideran positivas, en este caso la tendencia positiva es que el partido nacional se acerque a las regiones.

Lo otro que quiero remarcar, es la necesidad de tener en cuenta cuál es la posición de algunos partidos. Entiendo que por ejemplo -el congresista Iberico, que no está- está trayendo nuevos aires a APP, pero es una posición diametralmente distinta a la que tenía. Sí, porque APP presentó en Pleno la eliminación de los movimientos regionales, no ni siquiera la eliminación de las alianzas, sino la eliminación de los movimientos regionales, que yo también lo considero válido al momento en que lo presentaron.

Estábamos analizando la eliminación de los movimientos distritales, provinciales, que se debió hacer ello, pero APP presentó -y me parece que con la firma de todos- la eliminación de movimiento regional, bajo este sentido de que "hoy, hay que fortalecer a los partidos nacionales y todo lo demás". Y ahora lo he escuchado al congresista Iberico plantear otra posición.

Sí, pero APP presentó un proyecto de ley para eliminar los movimientos regionales.

El Proyecto de Ley 1329 de 2016, el miembro del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, eliminaba distritales, provinciales y regionales.

Entonces, entiendo que entonces están teniendo otra posición al respecto.

Reitero, no encuentro cuál sería el beneficio que tendría el movimiento regional de acercarse a un partido nacional.

La señora PRESIDENTA.— Interrupción, congresista Torres.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Sí.

Y el proyecto fue retirado el 23/8/2018.

El señor TORRES MORALES (FP).— Fue retirado el 23 de agosto, me imagino que hubo una discusión durante esos cuatro o cinco meses que estuvo presentado.

En todo caso, reitero, presidenta, no entiendo exactamente cuál es la posición en la que vamos a dejar a los partidos, porque no veo porqué un movimiento regional tendría el interés de acercarse a ese partido nacional. No veo cuál es, en qué crece, en qué lo ayuda o en qué...

Eso es todo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

Gracias, congresista Torres.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo quería un poco someter a consideración, no consideración sino contestar algunas inquietudes acerca de qué era lo que planteaba el Ejecutivo, y en el artículo 15, por ejemplo, en lo referido (7) a esto de las alianzas electorales, claramente establecido que sólo pueden realizarse entre partidos políticos, se encuentran legitimadas para participar en elecciones generales, regionales y municipales.

Pero yo creo que todo esto tiene que tener un sustento, y precisamente el sustento yo lo tengo aquí con unos considerandos. En primer lugar, que lo que se debe evitar es la dispersión política, eso tiene que quedar muy claro.

Si estamos hablando de fortalecimiento de partidos, obviamente no podemos estar dispersando, digamos, el tema del nacimiento de más movimientos regionales, que inclusive como nosotros hemos visto en las elecciones pues nos lleva a cédulas kilométricas, donde el ciudadano ni siquiera tiene la posibilidad de conocer a todas, pero son movimientos regionales que época de elecciones los vemos ahí en el tiempo con la campaña y después no.

Lo ideal es que la política sea nacional o subnacional, Presidenta, y que se haga a través de partidos políticos.

Y eso implica, Presidenta, que se reduzcan los incentivos para que se creen más movimientos regionales, eso es muy importante, el permitir hacer alianzas entre ellos o compartidos, o viceversa, va precisamente a la línea esa idea, de que nosotros tenemos que fortalecer los partidos.

Y entonces, tenemos que considerar que las alianzas solo sea entre partidos políticos. Porque lo que queda claro aquí, Presidenta, es que nosotros lo que tenemos que lograr es el fortalecimiento de los partidos políticos, cómo los fortalecemos, entonces.

Si nosotros vamos a tener el nacimiento de más movimientos regionales y sabemos de sobra que esto solamente vienen y nacen en tiempos de campaña, luego no tienen vida activa; o sea, no hay actividad, no hay nadie, finalmente queda en manos de una o de dos personas ese movimiento.

Y si tienen la suerte de ganar esto, esto se convierte más bien en algo tan particular que no genera, de ninguna manera, una buena política para el país, Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, para la interrupción, aunque la congresista Choquehuanca ha terminado.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Gracias.

Miren, yo tengo la experiencia de poder democrático y regional, nos juntamos el 2002, hemos tenido 24 eventos regionales, tenemos vida activa, hemos ganado municipios, hemos perdido elecciones, hemos ganado elecciones, tenemos vida activa.

Bueno, puede ser una excepción, pero hay un partido nacional que se llamaba PPK, que no existe y ganó el país y desapareció menos que su periodo; o sea, eso es una vergüenza nacional y quieren comparar con la generalidad; tengamos pues respeto, respetémonos entre nosotros.

El partido, con todo respeto...

—Asume la presidencia la señora Úrsula Letona.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, eviten el diálogo, por favor.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Ya. Gracias.

Ciertamente, digamos...

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Quintanilla, le voy a pedir, por favor, que no adjetive a los otros partidos y que podamos llevar la sesión sin términos que pudieran resultar siendo ofensivo.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Ya. Con todo respeto pido disculpa por si me excedido, retiro la palabra que sean necesarias para restablecer el ánimo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (NP).— Yo le quiero decir de que así como hay movimientos regionales que no tienen vida orgánica, hay otros que sí lo tienen; hay partidos nacionales que no tienen vida orgánica, y otros que sí lo tienen.

Lo que ocurre es que en el sistema político electoral nacional, está sumamente debilitado, sumamente debilitado, porque en mi opinión hay una concepción de la política con una actividad personal: yo invierto esfuerzos para recuperar ganancias, y no está concebida la política como una actividad colectiva de vocación de servicio, eso es lo que ocurre en todo el país.

Y ahora queremos nosotros partir de aquí para tener partidos sólidos, democráticos, fuertes, representativos con grandes militancias, pero eso no se logra ignorando la realidad, no se logra prohibiendo los movimientos regionales. Vayamos y consolidemos la política colectiva como vocación de servicio,

pero no pongamos por delante nuestra voluntad, sino partamos de la realidad para llegar a eso.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Bartra.

La señora BARTRA BARRIGA (FP).— Gracias, Presidenta.

No quiero dejar pasar la oportunidad de dejar mi voz, Presidenta, aunque nada más de eso sirva.

La esencia de la participación política tiene que ser eso, la participación. Y la participación siempre debe ser vista como es el Perú, el Perú no es plano para mirarlo desde Lima.

El Perú, como lo hemos dicho otras veces, tiene montañas, tiene quebradas, tiene desiertos, tiene la selva, tiene el Perú profundo, y a veces pues tenemos una visión demasiado centralista no solamente de lo que son los partidos, sino también de lo que es el quehacer político.

¿Queremos unas reformas? Sí, ¿mi partido quiere una reforma? Por supuesto que sí; mi bancada está trabajando en una reforma desde el comienzo, no hemos necesitado ningún tipo de [...?], como dijo la congresista Salgado hace un momento para poder trabajar en esto.

¿Una reforma se hace por partecitas? No, una reforma debe ser integral, por lo tanto creo que mal haríamos si ahorita planteamos acá: "Solamente tratemos los artículos referidos a la esencia", porque hemos visto acá producto del trabajo, que la modificación de un artículo sobre todo si tiene que ver con la columna vertebral, va impactar en los demás.

Si en estas reformas que estamos avanzando artículo por artículo, a veces retrocedemos porque ya vemos que no hay coincidencia de uno con el otro y se pierde la lógica integral que debe seguir a una propuesta política, mal haríamos en pensar ahorita en retacear más, ya hemos hecho retazos; no hagamos más de esto algo que, finalmente, sea imposible de llevar adelante.

Hablamos de que debemos bajar la valla completamente casi al piso para formar partidos políticos como un incentivo a la participación política; pero vamos a poner una valla muy, muy alta —nuevamente voy a invocar a las palabras del congresista Gino Costa acá— le hacemos la vida difícil a los otros para que desaparezca.

O sea, la ley debe cambiar la realidad.

No debemos hacer un mea culpa a los partidos y decir: "No nos hemos acercado lo suficiente a las regiones, no hemos captado líderes al interior"; no todos, toda generalización es perversa.

Pero venga, cuál es el rol que hemos tenido para acercarnos y captar a los líderes en las provincias y en las regiones. No, ahora queremos asumir que por ley pum, listo; damos la ley y al otro día todos los ciudadanos se van acercar sólo a los partidos porque hay que fortalecer a los partidos.

Y entonces se quejan, dicen: "Hay una proliferación tal de movimientos que en las elecciones tenemos una sábana de movimientos para la elección y eso impide que el elector pueda tomar una decisión informada".

¡Ah, caramba! ¿Y eso no va a ocurrir ahora con los nuevos partidos al bajar la valla al mínimo?

No vamos a tener en la siguiente -hablo de la elección interna- que se va convertir en la más importante si es que acaso aprobamos pronto y se implementan para octubre del año que viene las elecciones, ¿acaso con la proliferación de partidos no vamos a tener una sábana gigante también de opciones pero ya no como movimiento, sino como partidos?

Entonces, yo no entiendo la lógica, si la lógica es facilitarle la información al ciudadano para que se informe bien, para que participe, entonces, cómo funciona la lógica para una elección y para otra.

Colegas, yo solamente quisiera una invocación, hacer una invocación a la responsabilidad con respecto a las decisiones que vayamos a tomar acá. Las leyes no cambian la realidad, solo la regulan, pero la regulan con objetivos claros.

Lo que ha pasado el día de hoy con el fracaso rotundo de la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, algo tiene que hacernos pensar, algo tiene que movernos porque la fórmula es exactamente la misma: una junta de notables expertos que llevan una propuesta, que el Ejecutivo hace suya, que impone al Congreso, en un caso nos la impusieron incluso con referéndum, y el día de hoy seguimos sin Junta y vamos a seguir sin Junta por varios meses más.

Ni uno solo, el fracaso es rotundo, ¿no nos dice nada eso, colegas?, ¿nada? Nuevamente junta de notables, Comisión de Alto Nivel es ¿no?, Comisión de Alto Nivel, impuesta al Parlamento, cuestión de confianza o te cierro si no me apruebas mis "esencias".

Y esas esencias, colegas, ¿acaso no son la columna vertebral de esta reforma?, y pretendemos reducirla.

Entonces, miremos solo a la esencia, responsabilidad, colegas.

Lo de la Junta de hoy puede no ser tan grave porque al final no tenemos nuevos jueces, no tenemos nuevos fiscales, no podemos suspender, sancionar, perfecto, pero el sistema sigue funcionando.

Pero si el modelo va a replicarse, como quiera que se está replicando, cuando nosotros fracasemos en elecciones, qué vamos hacer, ¿prolongar el mandato presidencial?

¿Prolongar el mandato de las autoridades que no se logren elegir bien?

¿Convocar a nuevos procesos electorales adicionales?

¿Sacar una ley que corrija y que extienda determinados plazos? Yo, insisto, seamos responsables.

No he querido opinar ni a favor ni en contra de esto porque tengo la responsabilidad de recoger lo que ustedes dicen y de acuerdo a la mayoría dictaminar.

Así que vamos hacer algo para una reforma que hacer que al ciudadano, al ejercicio político, y vamos a dar reglas claras para que los ciudadanos quieran hacer política, hagámoslo bien.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Bartra.

Bueno, congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, solo pedir que por favor no abramos un debate sobre por qué estamos como estamos en el proceso de la Junta Nacional de Justicia, porque usted ha dado una explicación sobre el supuesto fracaso, el fracaso de este concurso sin ninguna duda, yo tengo otra interpretación y estoy dispuesto a defenderla, pero me parece que no es el momento porque tenemos otra tarea.

Entonces, por favor, no abramos un nuevo debate, yo estoy dispuesto, como digo, a darlo, pero me parece que no es el momento; y a usted, Presidenta, es la segunda que aborda este tema y que da una interpretación que yo creo que no se ajusta a la realidad.

Entonces, para efectos de no perder tiempo y abrir un debate sobre un tema que no es el prioritario en este momento, yo pediría que no sigamos en la línea de pretender explicar qué cosa es lo que ha ocurrido ahí porque eso da para un debate de bastante profundidad y donde tenemos posiciones bien diferentes.

Gracias, Presidenta.

—Reasume la presidencia la señora Rosa María Bartra Barriga.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Costa.

Entonces, el artículo 15°, colegas congresistas, está redactado en los términos que ustedes tienen al frente, y que tienen en el texto que se les ha alcanzado en copia.

Si vamos a permitir las alianzas entre movimientos, tendríamos que legislarlo en otro artículo o en un 15 A, de tal manera que permita eso, o incluirlo acá pero...

Pondríamos al voto, entonces, señores congresistas, no sé si estamos con el *quorum* correspondiente.

Pondríamos al voto si es que incluimos o no incluimos a los movimientos regionales para poder hacer alianza, y si es que eso no pasa, entonces votaríamos el artículo como está.

Alianzas con partidos, es que la alianza entre movimientos no están permitidas con la regulación actual, estamos viendo la alianza entre partidos y movimientos.

No, para elecciones regionales tendría que ser siempre, congresista Iberico, porque el otro sería una modificación mucho más grande que supera, incluso, la legislación actual.

Sí, congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, aprovechando estas...en realidad mientras escuchaba a los colegas, entré a la página de la ONPE para ver cuántos movimientos regionales en promedio hay por región, la media es 20.

O sea, mientras tenemos 23 partidos nacionales, tenemos regiones como Tacna, donde hay 27 movimientos regionales; Puno, donde hay 23; de repente el movimiento del congresista Quintanilla es uno de los más respetables, pero es un poco la excepción del resto del país. Huánuco, tiene 20 movimientos regionales; Arequipa, 23; Ancash, tiene 20; Ayacucho, 19, y es más o menos el mismo número.

O sea, de lo que estamos hablando es una enorme dispersión y estos son datos objetivos, una enorme dispersión política que atomizan la Representación Nacional y por lo tanto se tiene que actuar.

Por eso el sentido de esta reforma era fortalecer partidos políticos antes que movimientos regionales, nos guste o no nos guste, pero eso era el sentido de la reforma.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sólo una cosa puntual, Presidenta.

Si aplicamos la valla que hoy día estamos aprobando, del resultado electoral nacional por lo menos 17 partidos habrían perdido su inscripción. Es decir, no teníamos 23, sino tendríamos seis.

Y si aplicáramos la valla que estamos aprobando acá del 8%, más la presencia en niveles regionales, también un número importante de movimientos regionales dejarían de existir.

Entonces, la dispersión se va a resolver con esa parte que hemos aprobado. Es decir, valla alta para permanencia, la valla alta para permanencia la hemos aprobado en el artículo 13°, y en el artículo 13° A, para que no se mantengan después del proceso electoral. Eso ya lo hemos logrado.

Acá lo único que estamos diciendo es que si para postular, pueden ir en alianza o no pueden ir en alianza. **(8)**

Y la discusión es, ya hemos dicho, que si entra alianza de partidos, veamos ahora por votación si también con alianza regionales.

Pero el punto clave de lo que ha dicho el congresista Violeta ya lo hemos legislado acá, al menos en esta comisión, habrá que discutirlo en el Pleno, pero es la valla del porcentaje de elección lo que va a hacer que, inmediatamente superado el proceso electoral, ya dejen de existir partidos y movimientos regionales que no pasaron esa valla.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, la primera votación es si en este artículo permitimos las alianzas también con movimientos regionales.

Señores congresistas Espinoza, a favor; Choquehuanca, en contra; Meléndez, en contra; Costa, abstención; Quintanilla, a favor; Glave, a favor; García Belaunde, abstención; Torres, en contra;

Alcorta, abstención; Neyra, en contra; Salgado, en contra; Letona, en contra.

Tres a favor, seis en contra, tres abstenciones.

La propuesta ha sido rechazada.

En votación el artículo 15°, la integralidad en la cual está descrito, con el agregado que propuso la congresista Glave, que es pertinente, que se debe acotar la democracia interna a la ley, conforme a ley.

Y vamos a retirar también, como muy bien lo advirtió la congresista Choquehuanca, el segundo párrafo del literal a) del artículo 13-A.

Estamos retirando por ya corresponder el párrafo 2 del literal a) del artículo 13-A. Así es, porque se acaba de rechazar esa posibilidad.

En votación el artículo 15° con la modificación de remitir y acotar a la ley todos los temas de democracia interna. Así es, ya lo corregimos, congresista Alcorta.

Congresista Espinoza, artículo 15°.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, en contra.

La señora PRESIDENTA.— Artículo 15°, ¿en contra?

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Sí.

La señora PRESIDENTA.— ... en contra; Choquehuanca, a favor; Meléndez, a favor; Costa, a favor; Glave, abstención; García Belaunde, a favor; Torres, a favor; Alcorta, a favor; Neyra, a favor; Salgado, a favor; Letona, a favor.

Nueve votos a favor, uno en contra y una abstención.

Ha sido aprobado el artículo 15° referido a alianzas entre partidos políticos.

En debate el artículo 16° referido a la fusión de organizaciones políticas.

Dele lectura, por favor, señor secretario técnico.

EL SECRETARIO TÉCNICO DA LECTURA:

Artículo 16°.— *Los partidos pueden fusionarse con otros partidos o movimientos regionales inscritos. A tal efecto, las organizaciones políticas presentan ante el Jurado Nacional de Elecciones el acta en la que consta el acuerdo de fusión.*

Si se crea un nuevo partido político, se debe acompañar los requisitos de inscripción para partidos políticos. En tal caso...

Artículo 16.°.— Fusión de organizaciones políticas.

Los partidos políticos pueden fusionarse con otros partidos o movimientos regionales inscritos. A tal efecto, las organizaciones políticas presentan ante el Jurado Nacional de Elecciones el acta en la que consta el acuerdo de fusión.

Si se crea un nuevo partido político, se debe acompañar los requisitos de inscripción para partidos políticos. En tal caso, queda cancelado el registro de las organizaciones políticas fusionadas.

Si solo una de las organizaciones políticas mantiene vigencia, asume las obligaciones y derechos de las otras organizaciones, cuyos registros quedan cancelados.

Los movimientos regionales de una misma circunscripción pueden fusionarse entre sí, también pueden conformar un partido político siempre que cumplan los requisitos correspondientes.

La señora PRESIDENTA.— Se ofrece el uso de la palabra.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Solo, presidenta, pedirle al equipo técnico, lo que pasa es que la propuesta original del 16° era bastante más larga, pero creo que están todos los puntos.

Entonces, solamente preguntarle al equipo técnico si es que han excluido alguno, pero me parece que sí están. Solo quisiera saber si el equipo técnico nos puede confirmar que todos los elementos han sido recogidos de una manera un poco más sintética.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Glave, han sido recogidos.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Gracias.

Presidenta, otro de los elementos fundamentales es cómo hacemos para evitar que haya —se ha dicho hasta la saciedad— dispersión de organizaciones políticas y haya concentración en lo posible de las mismas. Entonces, la posibilidad de que haya fusiones es algo que el sistema debería alentar.

Solo una precisión, debería quedar claro en el texto que cuando dos o más organizaciones se fusionan, ninguna, o más bien la nueva organización que nace acumula los derechos que puedan tener o haber ganado las organizaciones que se están fusionando.

Y pongo específicamente el siguiente ejemplo, hoy las organizaciones políticas pueden gozar de financiamiento público directo o indirecto. Tiene que quedar claramente establecido que en un supuesto de fusión, el hecho de que se fusionen no hace perder el derecho del financiamiento público, sino que se genera una acumulación de derechos, como cuando ocurre, efectivamente, en el caso de las fusiones en el sistema societario.

Pero como el parafraseo es los partidos pueden fusionarse con otros partidos o movimientos regionales, y va directo al elemento formal, creo que ahí hay que señalar que "sin perjuicio de los derechos adquiridos por las organizaciones fusionantes".

La señora PRESIDENTA.— Claro, el tercer párrafo lo que está disponiendo es, si solo una de las organizaciones políticas mantiene vigencia, asume las obligaciones y derechos de las otras, cuyos registros quedan cancelados.

Se ofrece el uso de la palabra, señores congresistas, para sus aportes.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Solamente para ganar tiempo, para que nos quede claro lo que ha planteado el congresista Violeta, se podría hacer un último párrafo, porque ya que estamos hablando de los movimientos nacionales entre sí, nacionales y regionales, y luego entre regionales, es decir todas las opciones, lo que se podría colocar abajo es que los derechos adquiridos por las organizaciones nacionales y/o regionales que formen parte de la fusión, quedan asumidos en la nueva institución surgida de la fusión.

Es decir, solo señalar eso al final y creo que de esa manera ya cerramos el problema, y podemos avanzar.

Una interrupción a la congresista.

La señora PRESIDENTA.— A ver, colegas congresistas, para poder dar instrucciones al equipo técnico.

Ustedes están proponiendo, y siento que hay consenso, es con respecto a los derechos adquiridos por cada una de las organizaciones políticas que se fusionen.

Congresista Letona.

El equipo técnico, por favor, preste atención.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Presidenta, la idea es que al igual que en una reorganización societaria o en una fusión de empresas, los derechos y obligaciones que las personas que conforman la fusión, las personas jurídicas, en este caso las organizaciones políticas, puedan conservar. Lo dijo el congresista Violeta en el caso del financiamiento.

Si han sido beneficiarios del financiamiento, puedan llevarse ese financiamiento a la nueva persona jurídica o a la nueva organización política. Y si tienen multas, también las llevan a las organizaciones políticas, cosa que adquieren deberes y derechos.

La señora PRESIDENTA.— Están trabajando la redacción, señores congresistas.

A ver, ahí está: "La organización política subsistente asume las obligaciones y derechos de las otras organizaciones subsumidas".

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, perdóneme.

Solo una corrección, es que ya se había puesto eso, cuando una organización política se mantiene vigente y las demás se subsumen, mantienen.

Pero, ¿qué ocurre si es que ninguna se queda vigente? Es decir, se fusionan tres partidos y surge uno nuevo en el sentido de que no... Colega, estamos buscando fortalecer.

Imaginemos que los tres partidos...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, para hacer la corrección.

"La organización política fusionada" en lugar de "subsistente".

Congresista Meléndez.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Sí, ahí tengo una duda, presidenta, en el tercer párrafo. Si se habla de una nueva organización, producto de la fusión, entonces no debería decir "si solo una de las organizaciones políticas mantiene vigencia", porque se supone que va a adquirir una nueva personería, y esos dos o tres partidos que se fusionan se va a convertir en uno solo.

Entonces, creo que ahí debería ser cambiado el tercer párrafo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— No, es un supuesto distinto, presidenta. El segundo párrafo es cuando se refiere a una de las organizaciones políticas de las que conforman la fusión, es la que queda vigente, es una. Pero si como consecuencia de la fusión nace una nueva, la idea, claro, es que justamente... Si es que nace.

Es que, justamente, creo que el error es llevar el término "fusión", como el congresista Violeta mencionó el ejemplo de la fusión como figura jurídica en la Ley de Sociedades, esto no es la Ley de Sociedades y esto tiene conceptos propios.

Entonces, sí sería bueno en el último párrafo, cuando hablamos de la organización política que surge como consecuencia de este artículo, es que se deben de mantener las obligaciones.

Me pide una interrupción el congresista Violeta.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, efectivamente, lo que ocurre es que estamos arrastrando una lógica del derecho comercial, específicamente el derecho societario, para tratar de llevarlo a la lógica de las organizaciones políticas.

Y tal es el error, mire usted, que creo que en el Código Electoral del Jurado Nacional de Elecciones se toma precisamente los dos supuestos de la Ley Societaria, que es la fusión por absorción y la fusión por transformación. Pero los partidos políticos no se fusionan bajo la lógica empresarial.

Lo que tendríamos que hacer es asumir que la fusión de dos o más organizaciones políticas crea un nuevo registro, es decir crea una nueva personería jurídica, un nuevo ente que es en este caso la organización política por absorción y por lo tanto este nuevo ente, este nuevo registro asume los derechos adquiridos por las organizaciones que la constituyen. Punto.

Es más, pensando en incentivos deberíamos incluso discutir, y digo "incentivos" porque ese debería ser el sentido de lo que está trasfondo de una fusión, lo que deberíamos discutir es qué tipo de pasivos pueden ser admisibles y qué pasivos se pueden quedar en el camino para facilitar la fusión.

Por ejemplo, yo me quiero fusionar por un tema político, vamos a decir, con un partido **(9)** ideológicamente Alianza Para el Progreso, ideológicamente próximo, pero resulta que probablemente el otro partido tenga por ejemplo, algunos procesos administrativos en la ONPE o algunas multas que en términos prácticos dificultan una fusión de la organización política.

La ley, este espíritu de la ley lo que busca es que hayan las fusiones, que hayan uniones de partido, entonces un tema administrativo no debería ser un impedimento para alcanzar una fusión. Insisto tendríamos que eliminar ese párrafo de la fusión por absorción, dejar sencillamente que las fusiones de las organizaciones políticas suponen la creación de un nuevo ente, con un nuevo registro automático y los derechos adquiridos de las instituciones que en este caso instituyen la absorción.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, el texto está presentado.

Se ha actualizado el texto señores congresistas, por eso se les pide que por favor procedan a su lectura.

Congresista Meléndez, luego congresista Glave.

El señor MELÉNDEZ CELIS (PPK).— Sigo manteniendo mi duda Presidenta y ahí quiero hacer una pregunta al equipo técnico de la comisión. ¿En qué caso serían dos organización?, porque ahí se está poniendo sí solo una de las organizaciones, se entiende que puede haber dos casos, tres casos, por eso era mi duda, entonces poner ahí una organización nueva, porque la fusión ya te crea una nueva organización, una nueva personería.

Entonces, por eso es que yo estaba señalando eso, o bien se quita todo el párrafo se lo mejora.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Sí Presidenta.

El tema es que el párrafo número tres que dice: "sí solo una organización política mantiene vigencia", el problema es con el último párrafo: "la organización política subsistente asume obligaciones", es lo mismo estamos hablando de una organización que es la que mantiene, por eso es que en el último párrafo en vez de tener: "la organización política subsistente asume las obligaciones y derechos de las organizaciones subsumidas", que en realidad es lo que ya dice el tercer párrafo, lo que deberíamos hacer es colocar ahí: "la organización política surgida de la fusión asume los derechos", eso es lo que deberíamos tener.

La señora PRESIDENTA.— Sí. Congresista lo que pasa es que precisamente ahí es donde hacemos el match con la Ley General de Sociedades, que es lo que estamos tratando de diferenciar, por eso es que estamos teniendo ahorita problemas con el uso de los términos, más que con el concepto, el concepto está claro, pero estamos trabajando para poder encontrar los términos que se

ajusten a una Ley de Organizaciones Políticas, que la diferencie la Ley General de Sociedades.

Es equitativo en este momento...

La señora GLAVE REMY (NP).— Claro, el tema es... Sí Presidenta, más allá de la Ley de Sociedades, acá el tema de fondo es dos organizaciones tienen activos, ¿no cierto?, cada organización tiene por ejemplo, las organizaciones políticas tienen bueno, obviamente militantes en su propia organización, pero también hoy gracias a la nueva ley tienen posibilidad de comprar por ejemplo, bienes, muebles, ¿no cierto? Esta ley Presidenta señala que cuando un partido político pierde o elimina o cancela su inscripción, esos bienes pasan al Estado, si no dejó claro que a la hora de la fusión esos bienes adquiridos y esa militancia reconocida pasa a ser parte de la fusión, alguien podría decir listo se pusieron las organizaciones pero al haber desaparecido una de las organizaciones, los derechos de esta organización se pierden.

Entonces para que quede clarísimo, lo digo solamente porque recordemos el segundo párrafo, el segundo párrafo está solamente en el caso de que cuando una organización queda, digamos que Fuerza Popular y el Apra se fusionan y entonces queda como nombre Partido Aprista, entonces todo lo que tenía Fuerza Popular ¿ya no queda? No tiene sentido.

Entonces lo que tendríamos que hacer es que quede claro, que se van con su propio patrimonio y sus propios activos, que son militantes y también bienes.

Eso es todo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Glave. Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Sí Presidenta.

Si han decidido fusionarse por eso, esto es un tema muy serio, tienen que haberlo pensado bien porque se trata no solamente del nombre, de los militantes, de los bienes, si tienen propiedades inclusive, va quedar en una nueva entidad, una nueva entidad en la que tienen que ir los recursos, los militantes, las propiedades, el nombre, etcétera, etcétera, de ahí sí se tiene que cancelar todo lo anterior, no va existir pues un nombre adicional cuando ya han decidido fusionarse, tiene que cancelarse todo lo anterior y sí pasar los bienes no al Estado, si no a la nueva entidad, o sea, ahí lo que estamos viendo entonces es la redacción que no nos deja claro eso que -sabemos que tiene que ser así al final- parte de las palabras es la que no queda claro, ese es el tema.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias.

De la misma forma que... Por favor atención.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP)..- Gracias.

Presidenta, así como en uno de los argumentos dice, que de la alianza si se quita uno o pierde la inscripción uno o dos, el que se queda vivo asume los pasivos y los activos del que se ha ido, así de claro.

En el caso del mismo [...?], el que se queda, se queda con todo el patrimonio del otro partido, de los que se fueron, ¿cuál es la diferencia?

Claro...

La señora PRESIDENTA.- Terminó congresista.

La señora ALCORTA SUERO (FP).- Si el partido que queda vivo de una alianza esa asume los pasivos y los activos del partido que se ha ido, las deudas y todo el rollo de ahí, por eso digo piensen bien, ahora a la hora que se van todos esos bienes pasan al partido titular que ha quedado.

Nada más.

La señora PRESIDENTA.- Gracias congresista Alcorta.

Pasa congresistas -para continuar con el debate con la congresista Letona- que estamos frente a dos figuras, la fusión y la absorción y acá estamos legislando ambas figuras la posibilidad de ambas figuras, entonces por eso puede existir cierta confusión. En la fusión todas desaparecen y aparece una figura nueva, en la absorción hay una más gran que absorbe a las demás manteniendo su denominación, su logo y sus demás componentes.

Entonces al tener dos figuras las dos contenidas en este artículo, deberíamos empezar a determinar si aceptamos las dos figuras o vamos solamente por una.

Congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).- La lógica de la Ley de Organizaciones Políticas con las dos figuras, la fusión y la absorción y además entiendo que si la lógica del proyecto de ley, la esencia es la dinámica pluralista moderna y lo que queremos es partidos de alcance nacional, tiene que haber un incentivo para que esas dos figuras operen, si no ¿cuál es la lógica? O sea, si le vamos a poner trabas, -me dicen nadie se va fusionar, ni van absorber- entonces tendríamos que ver en este artículo además de como usted lo ha dicho Presidenta, diferenciar entre la fusión y la absorción también un mecanismo que permita qué vía reglamentaria se establezcan incentivos para estos mecanismos.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Gracias congresista Letona.

Señores congresistas, tendríamos que juntar el tercer con el último párrafo para en un solo párrafo contemplar ambas figuras, eso ayudaría con la redacción. Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).- Presidenta.

El problema que tenemos es el párrafo dos, mire usted lo que dice: "Si se crea un nuevo partido político -este es el caso se fusionan dos y sale uno nuevo o 15 digamos qué importa- se debe acompañar los requisitos de inscripción de partidos políticos, -ya perfecto, luego dice- en tal caso queda cancelado el registro de las organizaciones políticas fusionadas" eso es correcto porque no podemos seguir manteniendo la inscripción de las organizaciones políticas que formaron parte de la fusión, sin embargo, la cancelación de una organización política supone también que sus activos pasan al Estado.

Por eso mi preocupación está en ese párrafo, si se crea un nuevo partido político, se debe acompañar los requisitos de inscripción en tal caso queda cancelado el registro de organización política fusionada y sus derechos y pasivos pasan a la nueva organización, es decir, ahí tiene que quedar claro, que fruto de esa fusión no se pierden los derechos, precisamente para fomentar eventualmente este tipo de procedimientos.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Claro de... Perdón Presidenta.

El tercer párrafo habla claramente solo de los registros y estamos hablando que las obligaciones y derechos queda en la que mantiene vigencia, la absorbe. Por eso, pero también dice que en caso de la organización política subsistente...

La señora PRESIDENTA.— Evitamos el diálogo congresistas.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Que es la de fusión, asume las obligaciones y derechos de las... Por eso, pero el título del artículo se llama fusión.

Es que justamente Presidenta, en la lógica de lo que decía el congresista Violeta, hay que salirnos del símil de la Ley General de Sociedades, esta norma tiene vida propia y tiene definiciones propias, entonces...

La señora PRESIDENTA.— Congresista evitamos el diálogo, quién quiera hacer uso de la palabra por favor pida.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Sí. Presidenta yo creo que en lógica de que hay ciertas dudas en la redacción, de verdad que a mí me queda claro, pero si para que los congresista puedan votar hablamos de la nueva organización política en el último párrafo, no tendría ningún inconveniente.

La señora PRESIDENTA.— Colegas congresistas van a trabajar en la redacción antes de disponer su votación, pero me queda claro que hay consenso solamente vamos a trabajar en la redacción ya. Congresista Choquehuanca porque va pasar al siguiente artículo.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Sí, sí. En realidad Presidenta yo quería sugerir que se agregue el último párrafo de la propuesta del Ejecutivo, donde dice que: "las organizaciones políticas regionales debidamente inscritas en más de la mitad de los departamentos, pueden fusionarse para formar un partido político siempre que cumplan los demás requisitos aplicables a los partidos políticos" pero esto ya está implícito en el último párrafo del texto que usted está presentado allá por la

secretaría técnica, pero yo quería solamente hacer ver que no es tan exigente como se ha presentado aquí pero que sin embargo, nos parece bien, o sea, de la forma como ustedes lo han textualizado ahí.

Gracias Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias congresista Choquehuanca.

En debate, el artículo 17.º.— Requisitos de inscripción de movimientos regionales. Van a trabajar la redacción antes de votar congresista.

Artículo 17.º en debate, señores congresistas se ofrece el uso de la palabra, este es un artículo que tiene cambios importantes, le rogaría su participación. Ya no está el congresista Quintanilla.

Lectura por favor señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 17.º.— Requisitos de inscripción de movimientos regionales.

Los movimientos regionales se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el registro de organizaciones política de acuerdo al reglamento correspondiente.

La solicitud de inscripción de un movimiento regional, debe realizarse ante el registro de organizaciones políticas y estar acompañada de la siguiente documentación:

Inciso a) Acta de fundación conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Inciso b) Actas de constitución de los comités partidarios de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Inciso c) Relación de afiliados no menor al 1% de los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral regional, la que en ningún caso podrá ser menor de 1000 afiliados, no más de las tres cuartas partes de los afiliados puede tener domicilio en la misma provincia.

d) Estatuto del movimiento regional. (10)

e) Reglamento Electoral, conforme a lo previsto en la ley.

f) Designación de los representantes, personeros legales y técnicos, titulares y alternos.

g) Designación de un tesorero titular y un suplente.

En el trámite de la solicitud de inscripción se actúa según lo establecido en el artículo 10 de la presente ley en lo que corresponda. Los movimientos regionales cuentan con el plazo de un año a partir de la adquisición de formularios para el registro de sus afiliados y para la presentación de la solicitud de inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones.

La denominación del movimiento Regional se reserva desde la compra del formulario. Para poder participar en un proceso

electoral, el movimiento regional debe estar inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas a la fecha límite para la convocatoria.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, se ofrece la palabra.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Señora presidenta, nuevamente, desde la misma posición que hemos levantado desde el primer momento en el debate, sí creemos que es importante mantener organizaciones regionales porque también mantienen una vida política en un territorio importante.

Entendemos que tiene que ser un requisito mayor al requisito que tienen hoy y que estamos haciendo un cambio en la lógica de ya no recolección de firmas, sino optar por militancia, eso es lo que hicimos en el caso de los partidos nacionales.

En el caso de los partidos nacionales hemos dicho: "el número de afiliados es el 0,1% del padrón nacional". Yo creo que es altísimo, porque acuérdense que eso es lo que va a permitir la vigencia posterior. En fin, eso es parte de otro debate; Pero a los movimientos regionales les estamos exigiendo el 1% de los militantes de la región. Es un requisito altísimo, presidenta, altísimo.

Estamos de acuerdo en que se cambie el criterio de firmas por el criterio de militantes, pero 1% es un criterio altísimo, porque son...

¿Una interrupción, congresista?

La señora .— No.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Pero eso permitiría que hayan menos gobiernos regionales. Al contrario, eso les va a exigir a que dentro de la misma región sean menos y no proliferen.

Es alto el de Lima, es alto el nacional, pero también tiene ser alto el nacional para que ellos también vean cómo puede manejarse y no proliferar, pues, cualquier cantidad de candidatos regionales ¿no?

Ya termine, congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, por ejemplo, la región de Piura, Piura tiene más de un millón ochocientos mil... Ojo, que se sufragaron ah, porque el padrón electoral es más, pero que sufragaron.

Piura tiene un millón ochocientos mil, el 1% sería casi once mil militantes, es decir, en regiones como Piura va a ser prácticamente imposible que tengamos un movimiento regional, porque estás pidiendo un número de militantes altísimo, la mitad que un partido nacional.

O sea, ese es el nivel que estamos haciendo, lo mismo en regiones como La Libertad, La Libertad también tiene más de un millón y el 1% equivale a diez mil ochocientos. Ojo, de los que

sufragaron. Si mantenemos el criterio de padrón electoral, esto se eleva, evidentemente.

Arequipa también tiene casi nueve mil cien de los que sufragaron, es decir, tenemos un número bien alto en general.

Entonces, lo que podríamos hacer es, ya que el mismo proyecto del Ejecutivo coloca un mínimo, ojo, ah, porque también dicen: claro, como tenemos un país complejo, o sea, hay regiones, Piura, por ejemplo, es una región grande, ¿no es cierto?, pero si comparamos Piura con Tumbes, y los norteños sabrán esa comparación histórica, evidentemente, el nivel poblacional de Piura versus el de Tumbes hay una diferencia inmensa ¿no es cierto?

Entonces, lo que se está poniendo acá es, bueno, *okay*, que haya un número mínimo de afiliados, que está planteando el Ejecutivo, que es mil, mantengamos el número mínimo, mil militantes. Pero el porcentaje que sugerimos nosotros era 0,5%, si el 0,5% en vez de 1%, la mitad, si eso es menor que mil, vale el mil, porque el mínimo es mil; pero si es superior, puede ser hasta 0,5.

Presidenta, esta es la sugerencia que hacemos nosotros.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Presidenta, precisamente si queremos fortalecer los partidos habíamos opinado nosotros a que esto implicaba que se reduzcan los incentivos para que no se creen más movimientos regionales.

En el punto b) precisamente de la propuesta del Ejecutivo, sí es cierto que refiere a que con un número no menor de mil, pero de acuerdo a la circunscripción de la organización política regional, o sea, que no sea menor de mil, pero eso no implica que esté planteando mil.

Entonces, yo creo que ahí, en lo que usted ha considerado del 1% para los fines que nosotros pensamos que deben ser, que es el fortalecimiento de un partido político y no la proliferación de más movimientos regionales, tendría que mantenerse en el 1%, que estamos plenamente de acuerdo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Choquehuanca.

¿Algún otro señor congresista?

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Solamente una inquietud, presidenta.

Se ha dejado de considerar los cuatro últimos párrafos de la propuesta del Ejecutivo y la verdad es que no encuentro una motivación específica para hacerlo.

Señala: "No podrán ser objeto de inscripción las organizaciones políticas cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promueva la destrucción del Estado constitucional de derecho o intenten menoscabar las libertades o los derechos fundamentales consagrados en la Constitución", y temas que en realidad no veo por qué excluirlas. Salvo que nos digan, no sé, los del

Ejecutivo o los representantes del Ejecutivo si es que es importante o no es importante esos extremos.

Quizá la congresista Choquehuanca o la congresista Aráoz nos puedan iluminar al respecto.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Salgado, el congresista Torres está haciendo referencia a los cuatro últimos párrafos del proyecto de ley del Ejecutivo, está en la segunda columna.

El equipo técnico ha considerado no recogerlos porque, en realidad, llevan a un proceso burocrático de revisión del ideario, que en la actual forma de constitución de partidos ya ha sido prácticamente llevado a la mínima expresión.

Entonces antes o actualmente, perdón, se revisa el ideario buscando contenidos de este tipo. Y si se encuentra contenidos de este tipo en ese documento, entonces se rechaza la inscripción hasta que el ideario sea adaptado a los estándares constitucionales.

Pero está en debate.

Si alguien considera que deben ser incluidos, para eso estamos aquí.

Congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Sería mejor incluirlo ¿no?, viene así en la propuesta, tiene sentido y no parece haber una razón para excluirlo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, lo que había pedido el congresista Torres, es cuál es la justificación para poder hacer inclusiones de este tipo.

No es una inclusión ligera, lleva burocracia; retarda la inscripción de organizaciones; se vuelve de carácter discrecional por parte del funcionario que realiza esta supervisión. Entonces para incluirlo tienen que existir criterios que, obviamente, —porque esto no existe— a nosotros nos lleven a la convicción de que esto va a mejorar nuestro sistema de organizaciones políticas. No solamente es: si no estorba por qué no ponerlo.

Congresista Salgado.

Ah, la congresista Espinoza había pedido la palabra.

¿Ya no?

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Señora presidenta, yo estoy de acuerdo en que lo haya sacado y no hagamos más discusión, y más bien vayamos al voto.

Este es uno de los artículos más sencillos que tenemos y nos estamos complicando. De una vez al voto.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, si no hay más participación...

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Entiendo, por lo que estoy conversando, no, no hay ningún tema con que se haya eliminado esos cuatro párrafos. Entonces sí solicitaría que se vaya al voto.

La señora PRESIDENTA.— En votación el artículo 17, referido a requisitos de inscripción de movimientos regionales. No se han hecho cambios al texto propuesto.

Al voto.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Glave, en contra, congresista Torres, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Salgado, a favor, congresista Letona, a favor. Nueve votos a favor, uno en contra, cero abstenciones. Los nuevos requisitos de inscripción de movimientos regionales han sido aprobados.

Artículo 18.— Afiliación y Renuncia a la Organización Política
Señor secretario técnico, dé lectura, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 18.— Afiliación y Renuncia a la Organización política

Todos los ciudadanos con derecho al sufragio pueden afiliarse libre y voluntariamente a una organización política.

La organización política regula la afiliación de los ciudadanos que tienen expedito su derecho a sufragio, si no pertenecen simultáneamente a otra organización política y cumplen los requisitos adicionales que su estatuto establece, siempre que no contravengan lo dispuesto en la Constitución y la ley.

En caso que dos o más organizaciones políticas presenten como afiliado a un mismo ciudadano, la afiliación válida es la de aquella organización política que la presentó primero ante el Registro de Organizaciones Políticas, siempre que se cumpla con los requisitos de validez y formalidades previstas en la presente norma.

La afiliación realizada a través de la ficha correspondiente, diseñada por el Registro de Organizaciones Políticas...

La señora PRESIDENTA.— Señor secretario técnico, por favor, vamos a detener la lectura un momentito.

La congresista Espinoza está pidiendo una revisión del artículo que acabamos de aprobar.

Congresista Espinoza.

Por favor, vamos a escucharla.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— A ver, la propuesta del Ejecutivo es que "no podrán ser objeto de inscripción las organizaciones políticas cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promueva la destrucción del Estado constitucional de derecho o intenten menoscabar las libertades y los derechos

fundamentales consagrados en la Constitución", lo cual hemos vivido y hemos visto que, efectivamente, esto se ha producido.

Entonces, yo creo que es bueno señalar los derechos fundamentales, el Estado constitucional de derecho y, sobre todo, el tema de libertades, creo que es bueno, señora presidenta, incluirlo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Espinoza.

Tendremos que ver una regulación de eso, porque, efectivamente, hay temas que sí podrían llevarnos a reflexionar en este punto.

Quienes promueven, por ejemplo, el cierre del Congreso, ¿tienen un rasgo de...

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Antidemocrático.

La señora PRESIDENTA.— ...de contenido programático que promueve la destrucción del estado constitucional? Probablemente sí. Entonces, todos aquellos que tienen un discurso contra las instituciones democráticas y que hacen funcionar el Estado de derecho estarían proscritas.

Así que, señores congresistas, es pertinente, creo, la inclusión de este artículo, a menos que algunos de ustedes se opongan. Si no hay oposición, acogeríamos.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, existe la declaración de ilegalidad por conducta antidemocrática hoy, eso está en la ley.

Entonces lo único que habría que hacer es, eventualmente, si es que a alguien le queda duda, que eso incluya eventualmente a los movimientos regionales.

Pero eso está en la ley, o sea, para qué lo vamos a colocar en los requisitos de organizaciones de movimientos regionales, ese es mi punto.

Me parecía correcta la decisión de la presidenta y del equipo técnico no incluirlo ahí, porque hay un capítulo específico que se llama declaración de ilegalidad por conducta antidemocrática. Sugeriría que por técnica eso en lugar de ponerlo ahí lo dejemos en el artículo en el que está, porque hoy día ya existe esa función.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza, perdón.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, si ya está entonces no hay mayor problema, que se vuelva a votar.

La señora PRESIDENTA.— La técnica legislativa cuando es afirmativa permite la redundancia incluso como norma, incluso como norma.

Así es, para disminuir la...

(Diálogo ininteligible)

Si no hay alguna otra objeción, entonces...

No vamos a volver a votar, a menos que haya oposición.

La congresista Glave votó en contra, así que mantiene su voto.

¿Algunos de ustedes cambiaría su voto por la inclusión de este párrafo? No. Entonces, solamente lo incluimos, incluimos el párrafo referido a: "No podrán ser objeto de inscripción las organizaciones políticas cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promuevan la destrucción del Estado constitucional de derecho o intenten menoscabar las libertades y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución".

Seguimos, señores congresistas, con el artículo 18.

Señor Secretario Técnico. (11)

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 18.- Afiliación y Renuncia a la Organización política

Todos los ciudadanos con derecho al sufragio pueden afiliarse libre y voluntariamente a una organización política.

La organización política regula la afiliación de los ciudadanos que tienen expedito su derecho a sufragio, si no pertenecen simultáneamente a otra organización política y cumplen los requisitos adicionales que su estatuto establece, siempre que no contravengan lo dispuesto en la Constitución y la ley.

En caso de que dos o más organizaciones políticas presenten como afiliado a un mismo ciudadano, la afiliación válida es la de aquella organización política que la presentó primero ante el Registro de Organizaciones Políticas, siempre que se cumpla con los requisitos de validez y formalidades previstas en la presente norma.

La afiliación realizada a través de la ficha correspondiente, diseñada por el Registro de Organizaciones Políticas, debe ser aceptada por la organización política.

La remisión del padrón de afiliados y sus actualizaciones al registro se presume como aceptación de las afiliaciones.

La señora PRESIDENTA.- En debate el artículo 18.

Se ofrece la palabra.

Si no hay participación, pasaríamos a votación.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).- Presidenta, en el artículo 18, cuando señala, dice: "Todos los ciudadanos con derecho al sufragio pueden afiliarse libre y voluntariamente a una organización política", se supone partido político o una organización política regional.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Espinoza, ahora que usted trae esta reflexión, antes hablamos de que diferíamos el debate sobre afiliación múltiple al llegar a este artículo y creo que es pertinente ahora sí debatir: si podemos permitir que un afiliado a organización regional al mismo tiempo se le pueda habilitar para ser también afiliado a partido político, justamente, porque hablaban de la gradualidad y de la posibilidad de que esta situación pueda contemplarse.

En debate el artículo 18.

Damos un tiempo para su lectura, señores congresistas, y su reflexión, de paso que pido dos minutos de permiso de la Mesa.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza, luego la congresista Glave.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, en el artículo 18, y 18-B, en el artículo 18 dice: "Afiliación y renuncia de la organización política", sería afiliación.

Y en el caso, en el primero, segundo, en el tercer párrafo dice: "En caso de que dos o más organizaciones políticas presenten como afiliado a un mismo ciudadano, la afiliación válida es la de aquella organización política que presentó primero". Ahí nosotros planteamos, señora presidenta, que se presentó primero ante el Registro de Organizaciones Políticas, planteamos considerando que en algunas organizaciones han inscrito a personas que no habían expresado su voluntad de pertenecer a esa organización política. No pueden obligarles a permanecer donde le escribieron primero, sino la propuesta es, la afiliación válida es la que el afiliado decida ante el Registro de Organizaciones Políticas. Esa es la propuesta.

La señora PRESIDENTA.— Ya.

Congresista Espinoza, antes de darle la palabra a la congresista Glave, tendríamos que implementar un nuevo procedimiento ahí de expresión de voluntad del afiliado.

En todo caso, tendríamos que poner, si es que acogemos esto, unas líneas que nos lleven a la suspensión de esa militancia o de esa afiliación hasta que sea resuelta por la expresión de voluntad del afiliado, porque nos plantee ese desafío; para que lo siga trabajando.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, creo que el congresista Violeta estaba discutiendo el tema de la doble militancia como una alternativa en el caso de regional y nacional, y el congresista Quintanilla también, que es un tema que eventualmente podría debatirse porque es una doble militancia diferente.

Obviamente, no tiene ningún sentido que tú milites en dos partidos nacionales, es una roca, digamos, por decirlo en simple, eso no puede existir. La pregunta es: ¿si puede existir en organizaciones de diferente carácter, es decir, en uno nacional versus uno regional?

Yo no me opondría, la verdad me parece que habría que pensar cuál sería la figura, porque permitiría de alguna manera entender que hay una política diferenciada entre mantener movimientos regionales y también tener un partido político nacional, y creo que una persona podría militar en ambas. Pero ese es un tema que no está en el texto que usted nos ha

entregado y creo que no ha sido planteado por la mayoría de gente.

En el texto que usted ha planteado sí hay una discrepancia en el tercer párrafo, dice: "En caso que dos o más organizaciones políticas presenten como afiliado a un mismo ciudadano, la afiliación válida es la de aquella organización política que presentó, primero, ante el Registro de Organizaciones Políticas". ¿Por qué?, ¿no debería ser la decisión del ciudadano?

Es decir, creo que, imaginemos, ha ocurrido casos, en el caso del Partido Nacionalista, por ejemplo, que tenía inscripciones, no procesó rápido la renuncia, puede que no haya ocurrido correctamente, por más que estemos facilitando cosas, y luego este ciudadano tiene derecho a formar parte de otra organización política.

Entonces, cuando la nueva organización política presenta su ficha, ¿por qué van a rebotar la ficha de la nueva organización política porque exista la otra? Creo que quien tendría que tomar la decisión es el ciudadano.

O sea, en caso que dos o más organizaciones políticas presenten como afiliado a un mismo ciudadano, el ciudadano deberá determinar a cuál organización desea participar, porque es la decisión...

Me pide una interrupción la congresista Salgado.

Pero el punto de fondo es: ¿quién decide la militancia? El ciudadano, o sea, el ciudadano decide en cuál organización quiere estar. Entonces, creo que eso tendría que cambiarse en el tercer párrafo.

Me pide una interrupción la congresista Salgado y otra, creo, la congresista Espinoza.

La señora PRESIDENTA.— Hay dos interrupciones, la congresista Salgado y luego la congresista Espinoza.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Gracias, congresista Glave.

Sí, presidenta, muchas veces los ciudadanos no se han dado cuenta de que estaban inscritos en uno y en otro partido, entonces, lo que creo que debe de hacer ahí tanto la ONPE, que siempre nos manda a cada uno de los ciudadanos que hemos contribuido, por ejemplo, en el partido político una nota personal y nos la manda casi mensual, si estamos de acuerdo con que hayamos dado la cuota al partido político; igual, debería tomar en consideración, si aparece el nombre de un ciudadano en dos partidos, decirle: "ciudadano fulano de tal, usted está inscrito en dos partidos, tiene tantos días de plazo para decidir en qué partido se queda".

Sí lo puede hacer, porque la ONPE, por ejemplo, nos manda a todos nosotros mensualmente casi si estamos de acuerdo con el descuento que nos están haciendo en el Congreso, mensual. Entonces sí lo pueden hacer, que le mande al ciudadano un

término perentorio en qué partido quiere quedarse, porque de repente ha sido inscrito en uno que ni siquiera tenía conocimiento.

Sí estoy de acuerdo que tiene que hacerse la consulta y creo que sí están en potestad de hacerlo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, lo que planteaba la congresista Glave era precisamente lo que habíamos señalado, que es el afiliado quien tiene que decidir, que es lo que corresponde en el marco de un proceso democrático. Es al ciudadano al que le corresponde decidir y no es a la organización que lo inscribió primero.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, para concluir.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave. (12)

La señora GLAVE REMY (NP).— Yo lo que sugeriría, insistimos, es, que sea el ciudadano estamos de acuerdo, quien decida. Pero como decía la congresista Salgado, en un plazo, es decir, que haya...

En caso no conteste el ciudadano, es decir, no haya expresión de voluntad, prima la primera afiliación, pues, está clarísimo.

Es decir, imaginemos, hay una inscripción en un partido, luego alguien, imaginemos, comillas, convence, o lo que sea, otra ficha, y luego le preguntan y el ciudadano no contesta, vale la del primer partido.

Pero en todo caso, el primer paso es la expresión de voluntad del ciudadano, dónde quiere militar el ciudadano, y creo que eso es lo importante. Si no contesta, vale lo primero, eso es lo que deberíamos colocar, presidenta.

Nada más.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Entonces, en este párrafo...

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— La redacción nomás sería.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, a ver, el Jurado Nacional de Elecciones va a informar a un afiliado, yo me pregunto: ¿cómo va a hacer para llegar al Datem del Maraón o donde no hay servicio de internet, donde no te conecta, donde no hay conectividad?

Sin ir muy lejos, en la costa, a Santo Domingo, en Piura, ¿cómo llega? No llega, no llega.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, cuando discutimos el artículo 7, sobre padrón de afiliados, establecimos en la última parte, y esto fue una contribución del congresista Mauricio Mulder, literalmente un agregado, que dice: "La afiliación del

ciudadano es constitutiva". ¿Qué quiere decir eso? Que la voluntad, la libertad del ciudadano de afiliarse a una u otra organización política es lo que genera el derecho, no el registro, sino la sola expresión de voluntad de afiliación a una organización política.

Lo que probablemente no dijimos en ese momento es que el padrón —y probablemente sea parte de la reglamentación— va a tener que publicarse en una fecha determinada, y cuando se publique ese reglamento de publicidad tendrá que decir que los ciudadanos tenemos el derecho para que en los próximos 15, 20 o 30 días posterior a la publicación del padrón, impugnemos eventualmente el padrón.

Porque, por ejemplo, ¿qué pasa si es que el nombre de una persona que estaba afiliado a un partido político aparece en otro partido político, o que un ciudadano equis, que nunca se afilió a ninguna organización, aparece inscrito en determinada organización política? Entonces, el ciudadano va a tener derecho que en cuanto se publique el padrón, a poder impugnar eventualmente. Si no lo hace dentro determinado plazo, ese padrón va a quedar, digamos, consolidado y va a entrar con esas características a efectos de las votaciones del caso.

Pero eso será parte del procedimiento de validación del padrón que el Jurado, en este caso la ONPE, específicamente, tiene que reglamentar, uno.

Entonces, al decir que la afiliación del ciudadano es constitutiva, el registro no puede imponerse a la voluntad del ciudadano, ¿no es cierto?, que es un poco la regulación del artículo 18.

Por eso, el tercer párrafo de este artículo 18, cuando dice: "En caso de que dos o más organizaciones políticas presenten como afiliado a un mismo ciudadano", creo que se presta a la confusión, porque da la impresión que estamos entrando al debate sobre la doble militancia, que no es el caso, no es eso lo que se está regulando aquí.

Yo creo que eliminaría esa línea y media, iría directo: "La afiliación es válida", directo: "La afiliación válida es de aquella organización política que presentó primero el registro, eventualmente", pero ir directo, no entrar a la primera declaración, sobre que es posible que alguien esté inscrito en dos o más organizaciones políticas.

Pero, en realidad, lo que tendríamos que regular aquí es que el padrón electoral, el ciudadano puede impugnar el padrón electoral y que el padrón electoral después de un plazo, según el reglamento, quedará validado si es que no hay una impugnación del ciudadano.

No sé si me estoy dejando entender.

El padrón electoral va a ser publicado en determinada fecha por la ONPE. Los ciudadanos vamos a tener derecho a impugnar ese padrón, si es que creemos que en alguna información es incorrecta.

Vencido ese plazo ese padrón queda, por lo menos durante ese período va a quedar inamovible, por lo tanto, ahí ya no hay derecho a que tú generes una impugnación fuera del plazo, porque si tú no lo hiciste dentro del período al que estabas obligado a hacerlo, ese padrón sencillamente se consolida y con eso entras a las elecciones primarias.

Por lo tanto, esto de que el registro, quien entró primero al registro, no tiene ningún sentido.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Lo que pasa es que esto no es solo para [...?] la primaria. O sea, qué pasa si hay, imaginemos en el momento que no estas entrando a una primaria, sino estas en el proceso previo, ¿no es cierto?, y entonces hay una organización política que presenta su lista de militantes, y resulta que uno de los afiliados de esta nueva organización política cuando presenta su lista de militantes; o, eventualmente, cualquier otro partido que decide que quiere lograr, para que no lo vayan a suspender, tener el número de afiliados mínimos, que hemos dicho que es veintitrés mil, hay varios partidos acá que tendrán en algún momento que buscar más militantes de los que tienen ahora para poder conseguir eso, presenta una ficha y ese militante ya está inscrito en otro padrón.

Entonces, en ese momento ¿qué cosa hacemos? Lo que proponía esto era: prima la primera; lo que hemos dicho algunos otros es: lo que tiene que primar es la voluntad del ciudadano, el ciudadano es el que tiene que contestar.

No, lo que pasa es que acá lo que se está planteando es: ¿cómo hago yo una nueva afiliación, si yo presento mi ficha, y mi ficha sale: "señor Gilbert Violeta, el señor Gilbert Violeta está afiliado a Contigo". ¿Qué cosa hace el registrador? Tú ya estás en un partido, a través de la presidencia, entonces ¿qué decisión debe tomar?, ¿la decisión es, se queda donde ya estaba o damos la oportunidad de que sea el ciudadano el que decida? Lo que estamos diciendo nosotros es que sea el ciudadano que decida en un plazo. Si se vence el plazo, prima la primera inscripción.

La señora PRESIDENTA.— Congresista, lo que pasa es que este es un tema de procedimiento.

Permítanme explicarles. Hay una lógica en la cual se inscriben las organizaciones políticas y presentan el cumplimiento de determinado tipo de requisitos. Un requisito ahora exigido es la afiliación del 0,1% de ciudadanos, ¿está bien?

Entonces, estamos en el caso en el cual dos organizaciones políticas, ya sea para su constitución como partido político o ya sea para el cumplimiento de requisitos previo a una elección, presentan sus requisitos, esos requisitos son los de afiliados. Entonces ¿qué pasa si dos organizaciones presentan al mismo sujeto como afiliado?, ¿cuál es la válida?

En este proceso de cumplimiento de requisitos, en los cuales van llegando cronológicamente al organismo electoral, que se encarga de la verificación, hay una prelación, uno presenta primero y otro presenta después.

Si hay presentación de dos tipos, entonces vale la que presentó primero, porque hay una lógica de validación de la afiliación. ¿Qué hace el organismo electoral? Recibe el afiche de afiliado, la coteja y la da o no la da por válida.

Cuando viene una siguiente sobre el mismo, ya no valdría esa sino valdría, porque ya lo va a encontrar afiliado, no sé si me entienden. Cuando viene una siguiente organización política con ese mismo afiliado ya no pasa, pues, porque se queda rechazada al estar este ciudadano afiliado con una fecha anterior, o haber expresado su voluntad de afiliarse a un partido político con fecha anterior. En esa lógica de procedimiento, que es como se sigue en la ONPE, es que se ha construido este artículo.

Ustedes están diciendo ahora que si se presenta una afiliación o una declaración de afiliación posterior, ¿entonces la primera se queda sin efecto?, o sea, ¿surte el efecto de renuncia?

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, lo que estamos diciendo es que se le pueda, por un plazo corto, consultar al ciudadano. Si el ciudadano no contesta, vale la primera. Pero si el ciudadano contesta, es lo que diga el ciudadano.

El ciudadano dice: "oiga, en realidad es este partido, sáqueme del otro ¿no?"

La señora PRESIDENTA.— Correcto, congresista Glave.

Eso es en un universo en el cual todos los ciudadanos tenemos las mismas posibilidades de comunicación. Y no sé si recuerda usted, tuvimos hace poco un debate incluso para la renuncia y dijimos: "hay que darle al ciudadano todas las posibilidades para que pueda renunciar", y aquí se decidió, tras un largo debate, que el ciudadano está restringido a renunciar solamente ante su partido o ante el Registro de Organizaciones Políticas, se dijo acá que de ninguna manera el Reniec, que de ninguna manera la ONPE. Entonces, si ni siquiera le hemos dado facilidades al ciudadano para que pueda renunciar, entonces yo no sé qué facilidades le vamos a dar al ciudadano para que exprese su manifestación de voluntad con respecto a cuál es la organización en la cual se debe quedar. Y debemos de zanjar este tema, porque esta es una situación que se presenta comúnmente cuando hay el proceso de validación de afiliados a las organizaciones políticas.

Sigue el debate.

Congresista Salgado.

La señora SALGADO RUBIANES (FP).— Presidenta, usted ha dicho que en forma automática los organismos electorales ya estarían preparados para, en caso que se presente una segunda inscripción, ¿rechazar si es que ya está en la primera?, ¿ya están preparados?, ¿eso ya está confirmado?

Si ya está detectado eso, entonces, yo creo que ya está demás poner esta parte y realmente debería redactarse mejor, porque simplemente queda afiliado. Y si en caso está afiliado contra su voluntad, tendrá que hacer el reclamo correspondiente.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, lo que pasa es que tendría que haber un plazo por lo menos a la organización, para que, eventualmente, si la persona aparece inscrita en otra organización política tenga un plazo para presentar la renuncia, ya que hemos aprobado que la renuncia no solo se hace ante el partido, sino se puede hacer ante el Registro de Organizaciones Políticas, ¿no es cierto?, directamente, eso hemos aprobado.

Algunos quisimos que fuera más amplio, pero lo que se quedó es que solo en el Jurado y el Registro de Organizaciones Políticas, ¿no es cierto?

Sí. Pero, a ver, para entendernos, hemos quedado en que la renuncia se pueda hacer ante el partido o directamente ante el Registro de Organizaciones Políticas. Si una organización política entrega una ficha de militante y se detecta que ese militante está afiliado a otra organización, por lo menos que se dé un plazo para la subsanación, en el sentido que puedan presentar eventualmente la carta de renuncia.

Imaginemos que el militante es de no sé dónde, que resulta no puede llegar al Jurado, como lo hemos dicho, entonces la entrega a su nueva organización política, la carta de renuncia a la otra, para que se pueda formalmente inscribir, para que lo que prime es la voluntad del ciudadano. Es decir, que haya un plazo para que quede claro y subsanado que ya no forma parte de la otra organización política.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, en ese caso se suspendería la afiliación de ambos partidos. O sea, simplemente si es que se da el caso, se rechaza la afiliación a ambas organizaciones políticas, a la que presentó primero y a la que presentó después.

La señora GLAVE REMY (NP).— La situación no es solo para quien está presentando.

Hoy día hay militantes inscritos en una organización ya vigente. Qué pasa si una nueva organización política presenta una ficha donde..., no es que están inscribiéndose dos, sino hay uno ya inscrito.

Ya, pero por eso, precisamente, lo que estamos diciendo es que prima la voluntad del ciudadano.

Debería haber un plazo, no digo mucho, pero cinco días en el que se pueda, por lo menos, como formalmente hemos dicho nosotros acá, facilitar la renuncia, que se pueda entregar la carta de renuncia de esa persona a la organización política, eso es todo; para que prime la voluntad del ciudadano, de dónde quiere estar y no la decisión del legislador.

Eso fue exactamente lo que discutimos la vez pasada y se dijo que: sí, que no sea solo al partido, sino que también podía ser

a las oficinas descentralizadas del Jurado Nacional de Elecciones.

Pero como usted mismo dijo, solo están en 12 regiones, entonces si no están en todo el territorio nacional, puede ocurrir que no lo hayan entregado al Jurado. Entonces, que se pueda entregar en el momento de la inscripción

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, lo que se podría poner ahí en todo caso es que se rechazará la inscripción cuando ésta se presente por más de una organización política, y punto ¿no? Entonces, ya no se entra en ningún otro supuesto, se entiende que ya el ciudadano...

No, pues, ya no, el ciudadano tendrá que ver cómo se desafilia, cómo hace para desafiliarse de aquella en la cual figura. **(13)**

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ ().— Presidenta, hemos señalado en el artículo 7 que a diferencia a como ahora ocurre, que el padrón de afiliados va a contar con la asistencia técnica del Reniec, y que este registro además puede hacerse por mecanismos digitales.

Eso es lo que tenemos en el nuevo texto aprobado.

Entonces, lo que va a ocurrir es que el Reniec, que va a dar soporte a los partidos políticos, va a elaborar una base de datos y va a poder cruzar, porque al ser una base de datos es sencillamente un Excel contra otro Excel, y en 30 segundos tienes la lista de personas que aparecen en más de una organización política.

Con ese listado puede notificar inmediatamente al otro partido político y dar cuenta de la eventual cantidad de personas que pueden aparecer en más de una organización política, para que hagan el descargo o definan su situación.

Probablemente una de las cosas que podamos hacer es o lo resolvemos en el texto o lo derivamos para que, en este caso el Reniec o la ONPE, reglamenten esto en mejor detalle y permitan un mecanismo de solución de controversias.

¿Qué es lo que va a ocurrir? Lo que va a ocurrir es que dos partidos van a reclamar la militancia de un ciudadano. Y lo que va a tener que prevalecer para efectos de resolver ese conflicto, es lo que dice el artículo 7, la afiliación del ciudadano es constitutiva de derecho.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, gracias.

Puede ser el caso de una persona quiera inscribirse en otro partido y diga: "No es válida mi inscripción en el primer partido". Sin embargo, si el Reniec coteja la firma, es su firma.

Ese sería otro de los casos que se podrían presentar. No es que va a primar su decisión, ya que lo que quiere es estafar a la buena fe.

Entonces, también habría que ver.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, de repente en el primer partido que inscribió hay demoras en reportar de que a esa persona se ha dado de baja.

Entonces, ¿le vamos a castigar al ciudadano que ha tomado una decisión de cambiar de partido, que fue y se registró en su partido y dijo: "Me doy de baja"? No, no se podría.

Entonces, tiene que haber una salida para ese tipo de cosas.

Creo que la propuesta de ir hacia un mecanismo de reglamento suena mucho mejor. Una solución de controversias a través de la ONPE o alguna otra institución.

La señora GLAVE REMY (NP).— Justo hemos tenido, presidenta, hace pocos días, en esta Comisión, un debate donde varias personas decían lo difícil que era renunciar a un partido político, y cómo las organizaciones políticas no entregan las renunciaciones, cómo han complicado la vida a muchísima gente por no entregar sus renunciaciones.

Entonces, cómo ahora saltamos de decir que no quieren procesar sus renunciaciones a son tal vez personas mentirosas.

Lo que habría que hacer es darles la posibilidad de que puedan renunciar. Eso hemos dicho desde el primer día. Se puede abrir un plazo mínimo para que esa persona, válidamente, pueda decir que quiere estar en esa organización y no en mantenerse en el registro en el que estaba originalmente.

Justo estamos diciendo eso. Prevalece la decisión del ciudadano.

Como ha dicho el congresista Violeta, demos un plazo mínimo para la solución de la controversia. Si no hay expresión de voluntad, se mantiene la del primer registro.

No puede ser que pretendamos forzar, a pesar de que sabemos que hay dificultades para tramitar las renunciaciones, el hecho de que, pese a que hay esos problemas para tramitar las renunciaciones, resulta que ahora no podemos ayudar a que si alguien quiere renunciar sanamente, resulta que no lo pudieron pasar, pueda formalmente subsanar y mantener su inscripción. Eso es todo.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Creo que si una persona está inscrita en dos partidos y su firmas son las dos originales, esa persona es castigada. No se puede inscribir en ninguna parte, se la saca de las dos listas.

Por conveniencia no puede estar hoy día en este partido y mañana comienzo a contar historias, que me inscribieron sin que yo supiera. Si sus firmas son reales, en ambos casos se le castiga, se queda en el aire.

Algo también tenemos que castigar a la persona.

La señora PRESIDENTA.— Congresistas, quien desea hacer el uso de la palabra la pide.

Congresista Alcorta, ¿quiere hacer uso de la palabra?

La señora ALCORTA SUERO (FP).— No es que se renuncia antes de la elección o la semana antes o el mes antes, se renuncia con tiempo.

Tú estás en un partido por un tema de convicción, porque quieres estar ahí, porque coincides con una serie de cosas, etcétera.

Lo que no puedes hacer es estar en un partido por el que has firmado y estar en el otro. No es lo mismo.

No es lo mismo la renuncia que aparecer en dos padrones originales, con tu misma firma. Eso es una barbaridad. Esa es viveza de la persona, aprovechamiento y oportunismo.

Eso se castiga también.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, en realidad estamos teniendo un debate estéril.

Repito una vez, cuando el ciudadano y la organización política presentan el padrón de afiliados, este se considera inscrito. El siguiente es automáticamente eliminado, es rechazado.

Por eso es que se ha puesto este párrafo para que esté de forma expresa, que el que vale es el primer registro porque el siguiente ya no es admitido.

Lo que podríamos hacer es anular todo ese párrafo y dejar que el organismo electoral lo regule por reglamento, porque esto es lo que ocurre.

O sea, lo que hemos puesto acá es para que esté expreso en la norma.

Votamos el texto como está.

Artículo 18, afiliación a la organización política, con el texto que está contenido.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Glave, en contra; congresista Torres, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Salgado, abstención; congresista Letona, a favor.

Ocho a favor, uno en contra, una abstención.

El artículo 18, referido a la afiliación, ha sido aprobado.

Artículo 18.B, referido a la renuncia.

Ya está aprobado el artículo 18.B.

El 18.C, afiliación indebida, también ya está aprobado.

El artículo 16, se les ha entregado el texto.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, para cambiar mi voto a la abstención, por favor. Si fuera tan amable.

Estoy de acuerdo, pero creo que el afiliado es el que debe decidir... se debe escuchar su opinión, y entiendo que no ha sido recogido.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Costa, voto en abstención.

Se ha repartido el texto del artículo 16, referido a integración de organizaciones políticas.

Lea, por favor, señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Artículo 16, integración de organizaciones políticas.

Los partidos pueden integrarse con otros partidos o movimientos regionales inscritos.

Los movimientos regionales de un mismo departamento pueden integrarse entre sí.

También pueden conformar un partido político siempre que se encuentren inscritos en más de la mitad de los departamentos y cumplan los demás requisitos correspondientes.

A tal efecto, las organizaciones políticas presentan ante el Jurado Nacional de Elecciones el acta que contiene el acuerdo de integración.

La integración puede generar la creación de una nueva organización política o una de ellas incorporar a las otras.

En ambos casos, la organización política vigente asume las obligaciones y derechos de las otras organizaciones cuyos registros quedan cancelados.

Los organismos electorales establecerán incentivos para la integración de las organizaciones políticas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias. Al voto.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Costa...

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Quisiera hacer un comentario, porque me parece...

El párrafo 12 está mal escrito. No tiene ningún sentido, presidenta. Perdóneme.

Voto en contra, presidenta.

La señora GLAVE REMY (NP).— Una cuestión de orden, por favor.

Nos acaban de traer un nuevo texto, presidenta. Como nos acaban de traer un nuevo texto, podríamos por lo menos ayudar a precisar y entender. Nada más.

La señora PRESIDENTA.— Mientras van leyendo para que puedan procesar, por favor, voy a poner a votación el artículo 89 y el artículo 90, que son solamente de adecuación.

Estamos cambiando el término de "adherente" por "afiliado". De tal manera que pueda haber coherencia en la ley. No hay ningún cambio más que el de adecuación de denominaciones.

Artículo 89 y artículo 90.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, abstención; congresista Glave, a favor; congresista Torres, a

favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Letona, a favor.

89 y 90 han sido aprobados por nueve votos a favor, cero en contra, una abstención.

Aprobados por mayoría.

Artículo 16.

El señor COSTA SANTOLALLA (BL).— Presidenta, me parece que el segundo párrafo es equívoco.

Yo sugeriría lo siguiente: "Los movimientos regionales de un mismo departamento pueden integrarse entre sí. También pueden formar un partido los movimientos regionales que se encuentren inscritos en más de la mitad de los departamentos, y cumplan con los demás requisitos".

Me parece que es unan redacción un poco más clara.

La señora PRESIDENTA.— Hay técnica legislativa que se deberá revisar en términos de semántica, que siempre es pertinente.

Artículo 16.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Torres, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Letona, a favor.

Señores congresistas, el artículo 18.A, referido a la actualización del padrón de afiliados, quedó pendiente.

Le doy lectura.

"18.A, actualización del padrón de afiliados.

La organización política presenta al Registro de Organizaciones Políticas las incorporaciones, exclusiones y renunciaciones, en físico y en soporte digital, para su registro y publicación en el portal institucional".

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Entendí que habíamos señalado que eso se ponía en el artículo de padrón de afiliados, para no tener que hacer un artículo especial sobre la actualización del padrón de afiliados. **(14)**

Estoy tratando de leer rápidamente lo que aprobamos finalmente el artículo 7. Pero si no me equivoco, creo que fue el congresista Violeta que planteó justo ahí que se debía actualizar, nada más, para que no tengamos un artículo especial, como ya habíamos votado cómo funcionaba el padrón de afiliados en el 7.

Presidenta, acaban de hacerme acordar que se acordó que ahí discutiríamos si se requería un artículo especial o si simplemente en este punto podíamos señalar que el padrón es actualizado por las organizaciones.

Colegas, para ordenarnos.

El artículo 18 ya dice que es en cualquier momento. No se está planteando obligatoriamente de manera anual, que era lo que había en su momento, y varios acá dijimos que no tiene ningún sentido.

Entonces, lo que se quedó es que la actualización del padrón solamente suponía entregar las nuevas incorporaciones y cuáles eran las exclusiones del padrón.

Y lo que quedamos era en si se requiere, ya que es así en general un artículo específico o simplemente en el artículo 7 del padrón de afiliados deberíamos colocar eso, nada más.

La señora PRESIDENTA.— Correcto, congresista.

Este texto lo vamos a incorporar en el 7.

Entonces, votamos la incorporación del texto contenido actualmente en el 18.A al artículo 7.

Congresista Espinoza, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Costa, a favor; congresista Glave, a favor; congresista Torres, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Letona, a favor.

Señores congresistas, el Proyecto de Ley 4188 ha sido finalizado en su debate, artículo por artículo. Corresponde votar el texto completo.

Señores, vamos a hacer todos los ajustes en términos de técnica legislativa.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, hubo un acuerdo suyo y por eso quiero recordar, porque hay cosas que sacamos del debate.

Uno de los temas que sacamos del debate era que una persona no podía postular por otro partido político si es que no había procesado su renuncia un año antes.

Quedamos en que eso no era democracia interna, sino que se tenía que incorporar en alguno de los artículos. Aun no se ha incorporado en ninguno de los artículos. Quedamos que al final nos diría el equipo técnico en cuál.

Eso fue lo que quedamos en el debate.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Glave, eso va para democracia interna, porque tiene que ver con los requisitos de postulación.

Acá solamente hemos visto registro, inscripción, renuncia. Todavía no vemos postulación. Y ese es un requisito de postulación.

En votación el texto del Proyecto de Ley 4188.

Congresista Letona, a favor; congresista Salgado, a favor; congresista Neyra, a favor; congresista Alcorta, a favor; congresista Torres, a favor; congresista Glave, abstención; congresista Costa, a favor; congresista Meléndez, a favor; congresista Choquehuanca, a favor; congresista Espinoza, a favor.

El predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4188, 4251, 2213, 1879, 1475 y 4482, ha sido aprobado por nueve votos a favor, cero en contra, y una abstención.

Ha sido una larga jornada, señores congresistas, varios días de debate.

Señores congresistas, se solicita dispensa del trámite de aprobación del Acta, a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Aprobado por unanimidad.

Vienen, señores congresistas, a partir del día de mañana y hasta el viernes sesiones de los equipos técnicos para ajustar los dictámenes que vienen.

Sesión ordinaria para nosotros, el siguiente martes, como corresponde, a las 9 y 30 de la mañana.

Señores congresistas, lunes a las 3 de la tarde.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, la reunión de los equipos técnicos se va a dar, para que puedan ir afinando, porque varias de las cosas que nos han demorado tienen que ver con que nuestros equipos no han necesariamente afinado y hubiera sido más fácil, creo.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista. Vamos a ver el tema de democracia interna, para que lo tengan en cuenta sus equipos técnicos.

Se les va a avisar a través de asesores, en los equipos de coordinación que hay.

A las 7 y 34 de la noche, se levanta la sesión.

—A las 19:34 h, se levanta la sesión.